



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

## **BORRADOR**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019**

En la villa de Moraleja, siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, previamente citados, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Don Julio César HERRERO CAMPO, los siguientes Concejales: Doña Estefanía GARCÍA BLANCO, Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ, Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ, Don Pedro Miguel SERRANO ENRIQUE, Doña María Yolanda VEGAS JAVIER, , Don David TORRES MORENO, Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS, Don Israel AMOR SERRANO, Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ, Don José María BRULL CALBET y Doña Carolina GONZÁLEZ CLEMENTE, asistidos por la Secretaria General de la Corporación, Doña Julia LAJAS OBREGÓN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Doña Noemí RISUEÑO RODRÍGUEZ ha excusado su asistencia a través de su Portavoz.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio César HERRERO CAMPO, pasan a debatirse los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

#### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 25 JULIO DE 2019.-**

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los miembros de la Corporación tiene que hacer alegaciones a la aprobación del borrador del acta de fecha 25 de julio de 2019.

Sometida a votación el acta se obtiene el siguiente resultado, por **12 votos a favor** (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), **0 votos en contra y 0 abstención**, lo que representa la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, que son trece, es aprobada el acta de la sesión de fecha 25 de julio de 2019.

#### **2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES**

\*\*\*\* A petición de la Alcaldía informan desde sus respectivas concejalías:.

Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ:

- Ha finalizado el Plan del AEPSA con la Calle Ronda del Foso, Ángel María de Lera, y el tramo de la Avda. Pureza Canelo; se ha realizado un corte de árboles que estaban en mal estado, por temas de seguridad, en Blasco Ibáñez, en Puente Nuevo y en Los Charcones;



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

arreglos en la Escuela de Música y en los Colegios Joaquín Ballesteros, Colegio Cervantes y Virgen de la Vega.

- Se ha concedido la subvención de regeneración de la dehesa del año 2017 por importe de 17.000,00 euros para mejora del alcornocal.
- En la piscina municipal no se pudo colocar el juego acuático que ofertó la empresa porque llegó defectuoso y en agosto funcionan las empresas más lentas por lo que se colocará el próximo año.
- Por parte de Conyser se ha realizado y se está realizando el baldeo y se ha hecho una campaña de desratización.
- Desde Acciona también se está llevando a cabo un plan de detección de averías.
- Se está desarrollando la 3ª fase de canalización de gas natural por parte de Redexis Gas que afecta a 18 calles de la localidad.

Doña Estefanía GARCÍA BLANCO:

- El I Mercado de Proximidad 2019 ha supuesto en total 5.795,29€ 2.400 euros han sido subvencionados por la Consejería de Economía, ciencias y Agenda Digital y Feder, 3.395,29 euros es el coste asumido por el Ayuntamiento de Moraleja. Resaltar que los grafitis, con un coste de 300-400 euros ha sido cortesía de Big-Mat Cayuela.

Doña María Yolanda VEGAS JAVIER:

- Desde el Centro de Mayores de Moraleja hemos estado trabajando sobre la creación de una asociación de voluntariado de mayores con el objetivo, entre otras cosas, además de incentivar la participación de los mayores y la implicación y la corresponsabilidad con la creación de un voluntariado de poder también candidatar a subvenciones que puedan dotar de mayores recursos y servicios al Centro de Mayores de Moraleja. Se creó la asociación con el nombre Rosa M.<sup>a</sup> Ramajo, la señora Perrunilla, la del pan de toda la vida, era un homenaje que de alguna manera el Centro de Mayores pretendía hacer por toda la participación de la Sra. Rosa siempre en toda la actividad cultural y en toda la vida del Centro de Mayores; a través de esa asociación se ha podido ya candidatar por primera vez a unas subvenciones de Diputación con una concesión de 900 euros.
- El Banco de Alimentos va a estar ubicado en lo que era la antigua escuela taller Violeta al lado de los almacenes en El Postuero, que se ha reparado y acondicionado.

Don David TORRES MORENO:

- Del desarrollo de las terrazas temáticas Mil y una Noches de España, del mercado artesanal, exposición de herramientas antiguas y otras actividades con motivo del Día de Extremadura.
- De la gran acogida de la piscina natural durante todo el verano.
- Que se está trabajando para llevar la piscina natural a la próxima Feria Internacional de Turismo, Fitur.
- Que en la Oficina de Turismo durante la época estival se han registrado 1.596 visitas, superando las 1.096 del año pasado.

Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS:



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

- Las actividades más recientes tienen que ver con la actividad de folclore que organiza la Asociación Jóvenes Extremeños donde el Ayuntamiento colabora y hoy han abierto su exposición en la Casa Toril. La apertura de los diferentes cursos como la Escuela de Música, Centro Local de Idiomas, que empezará el día 1 de octubre, y la gestión del funcionamiento de las diferentes actividades.
- Gracias a la Diputación de Cáceres se contará los días 12 y 13 de octubre con el programa Cultura Creaturismo, detallando su programa.

Don Israel AMOR SERRANO:

- Que se ha abierto la segunda fase de las subvenciones deportivas; se han puesto en marcha las escuelas deportivas de jóvenes y adultos y se ha abierto el plazo para la solicitud de obras en las instalaciones deportivas.
- Que se ha solicitado una subvención europea para la presentación de subvención wifi 4GU que promueve el libre acceso de los ciudadanos para conectividad wifi en espacios públicos el importe de dicha subvención si se concede serían 15.000 euros.

\*\*\* Toma la palabra Don Julio César HERRERO CAMPO, diciendo:

- La diferencia de 3.300 euros entre los gastos de la I Jornada del Comercio de Proximidad y la subvención se financian con fondos propios con cargo a la partida de dinamización comercial.
- El pasado 5 de agosto se registró una incidencia por el 112 por una fuga de gas metano en la Plaza Emeterio Martín, al lugar acudieron dos dotaciones de bomberos, guardia civil y policía local. Se procedió al corte del suministro de los dos depósitos enterrados por parte de la empresa encargada del mantenimiento de este servicio, en este caso Redexis Gas, a la ventilación forzada del local así como una parte del sótano de uno de los edificios, a la comunicación a todos los vecinos de los bloques afectados y a realizar los trabajos de búsqueda de la avería que había ocasionado tal fuga. Localizada rápidamente y reparada la avería se restableció el suministro.
- Se ha reunido el Consejo Sectorial de Empleo para revisar y consensuar las bases de la segunda Bolsa de Empleo que se convoca este año.
- El día 20 de agosto en Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Obra para la Agrupación, Ampliación y Reforma del IES Jálama a petición de la Consejería de Educación con un presupuesto de 2.737.671,94 euros.
- El pasado mes de agosto se celebró el Pleno de Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata. En el mismo además de la toma de posesión de los nuevos vocales, se eligió como Presidente al Concejal de este Ayuntamiento D. Alfonso Gómez y como Vicepresidente al Alcalde de Casillas Felipe Amores que ejercerán este cargo en los próximos cuatro años.
- El 2 de agosto, se adjudicó la obra: "sustitución del césped artificial del campo de fútbol La Vega" a Quality Sport Instalaciones Deportivas por 135.459,50 euros.
- Durante este periodo se envió informe, por tercera o cuarta vez, a Confederación informando sobre el estado del cauce Rivera de Gata, principalmente en el tramo urbano, nos llegó la licencia y se ha realizado esta semana.
- De la reunión con el Director General de Turismo hablando de la Feria Rayana de 2020,



la Bandera Azul, la Fiesta de Interés Turístico Regional y Fitur.

- De la reunión con el Director General de Patrimonio para ver temas relacionados con la Casa de la Encomienda, con el BIC, a quién le corresponde iniciar el requerimiento y marcar los plazos para la ejecución o en su defecto la ejecución subsidiaria ya está cuantificado por parte de los Técnicos de la Junta lo que es la retirada de material ahora lo que toca es exigirles a los propietarios que lo hagan, el no hacerlo lógicamente dentro de los plazos legales pues sucesivas sanciones hasta llegar a la ejecución subsidiaria estamos ahora mismo en esa fase.

- Tratamos también el tema de las viviendas incluidas en el catálogo de arquitectura vernácula en Moraleja y que no pase lo que ha pasado con la Casa de la Encomienda.

- Se firmó el Acta de Replanteo del nuevo depósito de agua. El importe de la obra asciende a 805.181,19 y el plazo de ejecución es de ocho meses. Los olivos que se iban a cortar serán replantados en diferentes zonas del pueblo.

- Se ha adjudicado la compra de mobiliario de la Plaza de los Toros a Mecatena por importe de 14.814,76 euros. Dicho mobiliario fue consensuado con la Asociación de Vecinos de la Zona Centro, pues la financiación de una parte de dicho mobiliario se va a cubrir con la partida destinada a participación ciudadana.

- De la reunión con el Director General de Formación para exponer proyectos de futuro para Moraleja y con la Directora General de Salud Pública para tratar la puesta en marcha del Centro de Día para mujeres con problemas de conductas adictivas y violencia de género.

- Las facturas pagadas en este periodo ascienden a 916.348,62 euros, se han pagado ya las de junio y se están preparando las de julio.

- Los gastos de SBV ascienden a 242.639,10 euros, si le restamos los ingresos directos 4.006,47 euros, el coste que supone al Ayuntamiento es de 238.632 euros. Por capítulos se desglosan del siguiente modo: Festejos taurinos 145.030, orquesta, charanga y espectáculos 44.920,98, instalaciones 14.264, publicidad 14.191,72, desarrollo de actuaciones 5.203, servicio de grúa 2299, iluminación de vías públicas 1.355,20€ y otros suministros y servicios 16.731,23€. La comparativa con años anteriores se colgará en redes sociales, supone 17.000 euros más que el año pasado que se debe a orquestas y conciertos 7.000 euros y el doble vallado 10.000 euros.

- Se ha remitido la cuenta general de 2018 al Tribunal de Cuentas para su fiscalización el 24 de septiembre.

- Se recibió del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el AEPSA que comenzará a ejecutarse el 1 de octubre con un importe de 179.000 euros para mano de obra, va a ir destinado a mejoras de accesibilidad en la Avda. Pureza Canelo y a limpieza de caminos de la dehesa y accesibilidad.

- También se recibió en el día de ayer por parte del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social el Generador de Empleo, nos han concedido 120.000 euros que se van a dedicar a mejoras en locales de ocio en las instalaciones deportivas concretamente a la renovación total de la cafetería de las piscinas.

- Dar la enhorabuena en nombre de toda la Corporación a los tres nuevos policías con los que desde hoy cuenta la población. Uno de ellos empezará a prestar servicio el 1 de octubre y los otros dos, tras el curso de formación, el 1 de enero; con eso se completa la plantilla de policía y para el próximo año se recupera la policía nocturna los lunes, martes y miércoles.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- Respecto a las subvenciones concedidas por Adisgata se han solicitado por parte de negocios de Moraleja por valor de 932.000 euros y la ayuda concedida ha sido de 354.391,29 euros.

\*\*\*\* Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía del día de fecha 23 de julio de 2019 a 13 de septiembre de 2019:

<b>Fecha</b>	<b>Resumen</b>
23/07/2019	SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO EXPTE.: 1032/2019
23/07/2019	COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD SUPERMERCADO Y VENTA BEBIDAS
23/07/2019	OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA -- LA ALHAMBRA
23/07/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE EXPTE.: 1008/2019
24/07/2019	PERSONAL LABORAL - PEÓN CENTRO DE DESINFECCIÓN -- (CONTRATO INTERINIDAD)
25/07/2019	AVOCACIÓN APROBACIÓN FACTURAS Nº 21 Y 22 DE JOSÉ LEONCIO CORTÉS MORENO.
25/07/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030838
25/07/2019	EXPTE.: 1035/2019. SUSTITUCIÓN DE PEÓN JARDINERÍA (DIPUTACIÓN EMPLEA)
25/07/2019	EXPTE.: 1040/2019: ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS POLICÍA LOCAL.
25/07/2019	EXPTE.: 1040/2019: ABONO GRATIFICACIÓN EMPLEADO PÚBLICO.
26/07/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1044/2019.
26/07/2019	APROBACIÓN PROYECTO DOTACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO A CEMENTERIO MUNICIPAL.
26/07/2019	PAGO SESIONES TRIBUNAL DE SELECCIÓN AGENTE DINAMIZADOR COMERCIAL.
26/07/2019	EXPTE.: 1040/2019 – ABONO AYUDAS SOCIALES.
29/07/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030973.
29/07/2019	EXPTE.: 1040/2019 – ABONO HORAS EXTRAORDINARIAS.
30/07/2019	EXPTE.: 1040/2019 – GRATIFICACIÓN EMPLEADO PÚBLICO.
31/07/2019	INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE.. 1046/2019.
31/07/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030908.
31/07/2019	CONTRATACIÓN BOLSA SOCIAL DE EMPLEO 2019.
31/07/2019	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR VENTA AMBULANTE EXPTE.. 1045/2019.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

31/07/2019	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR VENTA AMBULANTE EXPTE.. 1049/2019.
31/07/2019	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR VENTA AMBULANTE EXPTE.: 1050/2019.
31/07/2019	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR VENTA AMBULANTE EXPTE.. 1053/2019.
31/07/2019	CAMBIO DE UBICACIÓN DE VADO PERMANENTE EXPTE.: 1059/2019.
01/08/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.
01/08/2019	CONCESIÓN DE AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030444.
01/08/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.
02/08/2019	CONTRATACIÓN BOLSA SOCIAL DE EMPLEO 2019.
02/08/2019	EXPTE.: 413/2019 RETIRADA DE VEHÍCULO DE VÍA PÚBLICA.
02/08/2019	LICENCIA OBRA MENOR - REBAJE DE BORDILLO.
06/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030262.
08/08/2019	CAMBIO DE INSTRUCTOR EN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE.. 251/2019.
08/08/2019	EXPTE.: 412/2019 RETIRADA DE VEHÍCULO DE LA VÍA PÚBLICA.
08/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030941.
08/08/2019	CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL 2019. SEGUNDA CONVOCATORIA.
09/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030988.
09/08/2019	DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.
09/08/2019	SOLICITUD DE AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 408/2019.
09/08/2019	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA EXPTE.: 1084/2019.
09/08/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE.. 1092/2019.
12/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 1088/2019.
12/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 357/2019.
12/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030983.
13/08/2019	SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO EXPTE.: 1106/2019.
13/08/2019	SOLICITUD DE AYUDA A DOMICILIO EXPTE.: 1107/2019.
13/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030982.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

14/08/2019	EXPTE.: 229/2019: COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD CHURRERÍA-CAFETERIA.
14/08/2019	APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A INSTALACIÓN DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO AL I.E.S "JALAMA".
16/08/2019	PROPUESTA CONTRATACIÓN BOLSA SOCIAL DE EMPLEO 2019.
16/08/2019	CONCESIÓN DE AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030967.
16/08/2019	DELEGACIÓN CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL.
21/08/2019	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EXPTE.: 1129/2019.
22/08/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES Nº EXPTE.: 030363.
23/08/2019	LICENCIA VADO PERMANENTE EXPTE.: 1140/2019.
23/08/2019	EXPTE.: 1139/2019. EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA.
23/08/2019	CONCESIÓN DE AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030826.
26/08/2019	EXPTE.: 1144/2019 BONIFICACIÓN I.V.T.M. POR MINUSVALÍA.
27/08/2019	EXPTE.: 229/2019: COMUNICACIÓN AMBIENTAL PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD CHURRERIA-CAFETERIA.
27/08/2019	EXPTE.: 11/2019: AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS.
27/08/2019	EXPTE.: 1156/2019. CONVOCATORIA DE MONITOR DEPORTIVO PARA TEMPORADA 2019/2020.
27/08/2019	CONTRATACIÓN 1 ATS/DUE PISCINAS MUNICIPALES.
28/08/2019	RECTIFICACIÓN DE ERROR EN LICENCIA DE OCUPACIÓN NÚM. 19/19.
28/08/2019	EXPTE.: 1156/2019. CORREGIDO ERROR EN CONVOCATORIA DE MONITOR DEPORTIVO PARA TEMPORADA 2019/2020.
28/08/2019	EXPTE.: 1156/2019. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN CONVOCATORIA DE MONITOR DEPORTIVO PARA TEMPORADA 2019/2020.
28/08/2019	RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN RESOLUCIÓN 2019-0389.
28/08/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1161/2019.
28/08/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1162/2019.
28/08/2019	COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD -- CLÍNICA DENTAL.
28/08/2019	EXPTE.: 1037/2019 COMUNICACIÓN AMBIENTAL DE CLÍNICA DENTAL EN AVDA. PUREZA CANELO Nº17.
28/08/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.
28/08/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1163/2019.



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

28/08/2019	EXPTE.: 1096/2019. DECLARACIÓN RESPONSABLE IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD LUDOTECA C/ CARRERAS, 14.
29/08/2019	RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN RESOLUCIÓN DE CONTRATACIÓN ATS-DUE PARA PISCINAS MUNICIPALES.
29/08/2019	CAMBIO DE TITULARIDAD CLÍNICA DENTAL.
30/08/2019	EXPTE.: 1099/2019: RECLAMACIÓN PREVIA VÍA JUDICIAL.
02/09/2019	EXPTE.: 1583/2018 CONTRATACIÓN BOLSA SOCIAL DE EMPLEO 2019.
02/09/2019	EXPTE.: 1177/2019: EXENCIÓN I.V.T.M. POR VEHÍCULO AGRÍCOLA.
03/09/2019	INCIO PROCEDIMIENTO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. 1171/2019.
03/09/2019	DELEGACIÓN DE ALCALDÍA.
04/09/2019	EXPTE.: 645/2019 APROBACIÓN FACTURA CON CARGO A SUBVENCIÓN (PARROQUIA NUESTRA SRA. DE LA PIEDAD).
06/09/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE.: 1193/2019.
06/09/2019	EXPTE.: 1027/2019 -- ADJUDICACIÓN SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO DE FÚTBOL "LA VEGA".
06/09/2019	LICENCIA DE VADO PERMANENTE EXPTE. 1194/2019.
09/09/2019	EXPTE.: 1198/2019. SOLICITUD RESERVA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS AVDA. PUREZA CANELO 23.
09/09/2019	EXPTE.: 1197/2019: SOLICITUD RESERVA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS AVDA. PUREZA CANELO NÚM.16.
09/09/2019	EXPTE.: 1199/2019: SOLICITUD RESERVA ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS TRAV. GARCIA MORATO 9.
12/09/2019	LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERRAZA.
13/09/2019	EXPTE.: 1156/2019 LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN CONVOCATORIA DE MONITOR DEPORTIVO PARA TEMPORADA 2019/2020.
13/09/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE.: 030981.
13/09/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES EXPTE. 030639.
13/09/2019	CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES N° EXPTE. 030954.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

\*\*\* **RESOLUCIONES POR AVOCACIÓN (Art. 10 de la ley 40/2015)**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación que no siendo conveniente esperar a la celebración de la siguiente sesión de la Junta de Gobierno Local por la Alcaldía se



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

acordó avocar las competencias delegadas en su día y por Resolución acordó, en la fecha que se indica:

Fecha	Resumen
14/08/2019	Aprobar el Plan de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO correspondiente a la instalación de una “Línea Subterránea de Baja Tensión para Suministro Eléctrico al I.E.S. JÁLAMA,(Exp. 215/5019):
25/07/2019	Aprobar la factura n.º 21, por importe de 4.809,87 € en concepto de Trabajo Calle Diagonal, y n.º 22, por importe de 12.625,80 euros, en concepto de Trabajos Conexiones a Redes Existentes.
26/07/2019	Aprobar el Proyecto de Ejecución redactado por la empresa “PROYECTOS Y PERITACIONES PASCUAL, S.L” para la dotación de suministro eléctrico al Cementerio Municipal.

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

### **3º.-DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA DE CONCEJALES/AS EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

Se informa a los miembros de la Corporación que la empresa ACCIONA AGUA presentó un escrito, el pasado día 25 de julio de 2019, en el que comunica las personas que designa, como representantes de dicha Empresa Concesionaria, en la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Moraleja.

Seguidamente se detalla la composición íntegra de referida Comisión:

#### **- Comisión de Seguimiento y Control del Servicio Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración del Municipio de Moraleja.**

##### **- Por el Grupo Socialista:**

Titulares: - Don Julio César HERRERO CAMPO.  
- Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ.  
- Doña María Yolanda VEGAS JAVIER

Suplentes: Resto de miembros del Grupo Municipal Socialista por orden de lista.

##### **- Por el Grupo Municipal Popular:**

Titular: - Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Suplentes: - Don José María BRULL CALBET  
- Doña Carolina GONZÁLEZ CLEMENTE

- **Por la empresa concesionaria (ACCIONA, S.L.U.)**

- Titular: - Alejandro FONT CAÑAS  
- David BACHILLER BLANCO  
- Pablo ARROYO OCIO  
- Isabel JIMÉNEZ JIMÉNEZ

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

#### **4º.-DAR CUENTA DE LA ADSCRIPCIÓN CONCRETA DE CONCEJALES/AS EN ÓRGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO.-**

Se da cuenta a los miembros de la Corporación que el pasado 30 de julio de 2019, por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Vegas Javier comunica la nueva representación de los Señores Concejales que han sido adscritos como representantes en la Mancomunidad de Aguas Rivera de Gata, quedando dicho la composición de dicho órgano como seguidamente se detalla.-

- Titulares: - Don Julio César HERRERO CAMPO (P.S.O.E)  
- Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ (P.S.O.E.)  
- MANCOMUNIDAD DE AGUAS - Suplentes:- Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ (P.S.O.E)  
"RIVERA DE GATA" - Doña María Yolanda VEGAS JAVIER (P.S.O.E)

Quedan enterados los miembros de la Corporación.

#### **“5º.- ESTUDIO ALEGACIONES PLAN GENERAL MUNICIPAL (EXPTE. 184/2017).-**

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

“Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta a la Comisión informativa de de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible del estado de tramitación del Plan General Municipal, una vez incorporadas al mismo las determinaciones de la preceptiva Memoria Ambiental y habiendo finalizado el plazo de la última exposición pública a que se ha sometido dicho documento, durante la cual han sido presentadas por los interesados/as 14 alegaciones, cuya estimación o desestimación se somete al debate de esta Comisión. Así mismo se somete a conocimiento de la Comisión al estudio de las observaciones efectuadas por los Servicios



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

Técnicos Municipales con objeto de facilitar la comprensión y aplicación del Plan General, cuya incorporación al mismo se decidirá en este acto.

### **ANTECEDENTES:**

**I-** Con fecha 3 de julio de 2014 por el Pleno de la Corporación se procedió a la APROBACIÓN INICIAL del Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGM), acordando someterlo a información pública y requerir los preceptivos informes a los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

**II.-** Con fecha 7 de mayo de 2015, se sometieron a conocimiento del Pleno las alegaciones presentadas, acordando su estimación o desestimación en atención a los informes emitidos al efecto por el Equipo Redactor del Plan y por los Servicios Técnicos Municipales, así mismo se acordó incorporación al PGM de los informes emitidos por los Órganos y Entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.

**III.-** Finalizado el plazo de exposición pública se procedió a la remisión a la Dirección General de Medio Ambiente del PGM aprobado inicialmente junto al Informe de Sostenibilidad Ambiental y los informes sectoriales, para la obtención de la preceptiva Memoria Ambiental. Dicho organismo requirió al Ayuntamiento la ampliación de los informes remitidos, entre ellos el de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quedando en suspenso la tramitación de la Memoria Ambiental al tener este informe el carácter de preceptivo y vinculante, en según en qué materias.

**IV.-** Emitidos informes por la Confederación Hidrográfica del Tajo, (Ref. IPL-0167/2014 y IPL-0220/2016 (372671/1) conteniendo diversas determinaciones de carácter vinculantes, estas fueron incorporadas al documento del PGM y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones celebradas el 29 de de septiembre de 2016 y 29 de junio de 2017 respectivamente, tras lo cual se procedió a su remisión al Servicio de Protección Ambiental, de la Dirección General de Medio Ambiente, para continuar con la tramitación del la Memoria Ambiental.

**V.-** Con fecha 30 de noviembre de 2017 (R.E. 7214) Servicio de Protección Ambiental requirió a este Ayuntamiento la remisión de diversa documentación relacionada con la tramitación del PGM, así como la ampliación de los informes sectoriales, siendo aportados al expediente los emitidos por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, la



Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, el Ministerio de Fomento, la Dirección General de Infraestructuras, la Subdirección General de Infraestructuras Ferroviarias, el Ministerio de Fomento, ADIF, la Dirección General de Industria Energía y Minas y la Diputación Provincial de Cáceres. Todos los indicados informes son carácter favorable, conteniendo sugerencias los emitidos por el Servicio de Recursos Cínegeticos y Piscícolas y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Dirección y determinaciones de carácter vinculantes los de la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural

**VI.-** Examinados los referidos informes, el Equipo Redactor del Plan y los Servicios Técnicos Municipales, propusieron la incorporación al PGM de su contenido integro. A tal efecto el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 28 de septiembre 2018, acordó recoger determinaciones de carácter vinculantes indicadas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural, así como las sugerencias contenidas en los informes emitidos por el Servicio de Recursos Cínegeticos y Piscícolas y el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, desestimando la sugerencia formulada por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en cuanto a la posibilidad de adaptar el contenido del Plan General al Plan Territorial de la Sierra de Gata recientemente aprobado, ya que supondría una dilación aún mayor en tramitación del Plan General.

**VII.-** Así mismo fueron remitidos al Servicio de Protección Ambiental para continuar con la tramitación de la Memoria Ambiental, los siguientes documentos:

*.documento en el que se justifica como se ha tenido en consideración el informe de sostenibilidad ambiental, las consultas y las alegaciones recibidas (respuesta motivada a ellas) en la redacción del instrumento de planeamiento provisional (artículo 12.3 Decreto 54/2011);*

*. ISA con mapa de riesgos más exhaustivo, conforme al documento de referencia remitido.*

*Propuesta de Memoria Ambiental.*

**VIII.-** Con fecha 25 de abril de 2019 (R.E. 2384 ) la Dirección General de Medio Ambiente emitió la Memoria Ambiental solicitada, conteniendo las determinaciones finales que debían incorporarse en la aprobación definitiva del PGM dado su carácter preceptivo acordándose por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019 la incorporación al PLAN GENERAL MUNICIPAL de las determinaciones contenidas en el apartado 7 de la de la referida Memoria Ambiental y la apertura de un nuevo período de información pública por plazo de treinta días para oír alegaciones, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura que se publico en el DOE nº 127 de 3 de julio de 2019 y en el diario Extremadura en la misma fecha. El proyecto del Plan



sometido a exposición pública es el resultante de las incorporaciones al aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 3 de julio de 2014 (APROBACIÓN INICIAL), del resultado de la información pública y de los diferentes informe emitidos por las administraciones sectoriales afectadas, que fueron acordadas en las siguientes fechas: el 7 de mayo de 2015 (ESTIMACIÓN DE ALEGACIONES E INCORPORACIÓN DE INFORME SECTORIALES), el 29 de septiembre de 2016 y 29 de junio de 2017 (INCORPORACIÓN DE INFORMES VINCULANTES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO) 28 de septiembre de 2018 (INCORPORACIÓN DE INFORME VINCULANTES DE ORGANISMOS PÚBLICOS Y SUGERENCIAS)

En este período de información pública se han presentado en tiempo y forma 14 alegaciones, constando en el expediente los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal con fecha 16 de septiembre de 2019 que corrobora las consideración contenidas en el emitido por el equipo redactor del Plan, cuyo contenido literal es el siguiente:

**- Alegación Núm. 1. Promotor: Don José Ignacio Montero Astudillo**

Nº Registro: 4296 Fecha: 18/07/2019

Propuesta: ESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: NO

**Resumen del contenido de la alegación:** *Que el solar ref. catastral 9488048PE9398N0001JT, se encuentra calificado como vial público y al parecer sin ningún tipo de compensación.*

**Informe:** *La parcela referenciada se incluye el suelo dentro de una Actuación Edificatoria (ACD 18), aunque una parte de ella se destina a vial, se trata de una zona con una difícil geometría en ángulo agudo que complica una posible edificación. Lo que se propone es compensar esta situación, atribuyendo la totalidad del aprovechamiento (de la parcela completa) sobre la parte restante y además costeando las obras de urbanización necesarias para que esta adquiera la condición de solar.*

**- Alegación Núm. 2. Promotor: Doña Emilia y Mª José Díaz Matías**

Nº Registro: 4440 Fecha: 25/07/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: NO

**Resumen del contenido de la alegación:** *Dotación de alcantarillado de la red municipal al inmueble con ref. catastral: 0286001QE0308N0001TS.*

**Informe:** *El inmueble se sitúa fuera de la delimitación del Suelo Urbano Consolidado, sobre una parcela que se ha incluido en una Unidad de Actuación (UA),*



***por tanto en ejecución de este planeamiento deberían urbanizarse en su totalidad esos terrenos.***

***Por tanto, sobre esta solicitud el Plan General Municipal no puede pronunciarse dado que al estar situado el inmueble en un suelo no consolidado, les corresponde a los propietarios del ámbito su desarrollo urbanístico, incluyendo el coste de las obras de urbanización.***

***- Alegación Núm. 3. Promotor: Don Ulises Martínez Alba***

Nº Registro: 4557 Fecha: 01/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

***Resumen del contenido de la alegación: Incluir la parcela con ref. catastral 9486206PE9398N0001ZT dentro de suelo urbano o urbano no consolidado UA5.***

***Informe: De acuerdo con la definición del artículo 9 de la Ley 15/2001 LSOTEX, sobre la que se ha redactado este Plan General:***

*Se encuentra en la situación de suelo urbanizado el que, estando legalmente integrado en una malla urbana conformada por una red de viales, dotaciones y parcelas propia del núcleo o asentamiento de población del que forme parte, cumple alguna de las siguientes condiciones:*

- a. Haber sido urbanizado en ejecución del correspondiente instrumento de ordenación.*
- b. Tener instaladas y operativas, conforme a lo establecido en la legislación urbanística aplicable, las infraestructuras y los servicios necesarios, mediante su conexión en red, para satisfacer la demanda de los usos y edificaciones existentes o previstos por la ordenación urbanística o poder llegar a contar con ellos sin otras obras que las de conexión con las instalaciones preexistentes. El hecho de que el suelo sea colindante con carreteras de circunvalación o con vías de comunicación interurbanas no comportará, por sí mismo, su consideración como suelo urbanizado.*

*La parcela referenciada, en ningún caso puede tener las dotaciones y servicios en la ejecución del planeamiento, ya que esta se encuentra clasificada por el Planeamiento vigente (Normas Subsidiarias, como Suelo Verde. Además el inmueble edificado sobre la parcela, se trataría de una construcción agrícola, sobre la que se ha modificado su uso inicial para adaptarlo a vivienda, sin contar con licencia urbanística.*

*La parcela no se encuentra integrada en la trama urbana se encuentra en las proximidades de suelo urbano y únicamente conectado por este a través de un camino público asfaltado.*

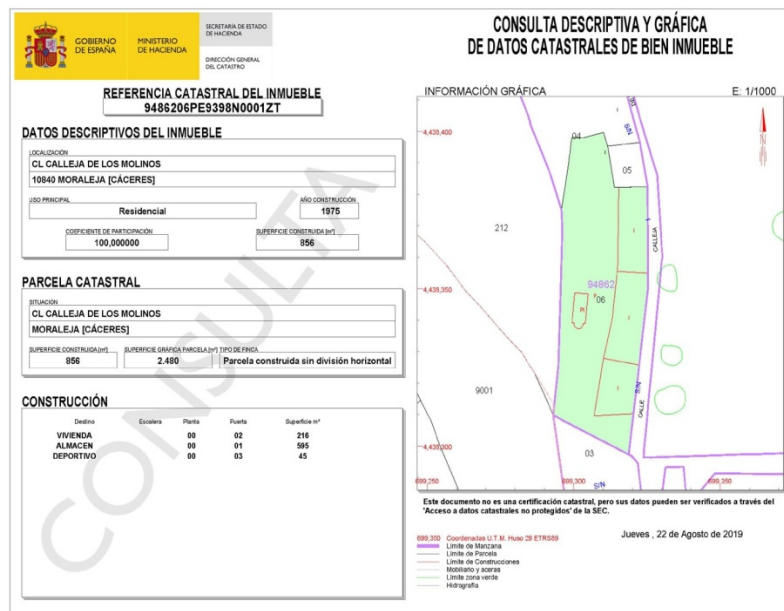


Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*La parcela catastral se encuentra dentro del Dominio Público Hidráulico, Zona de Policía y la llanura de inundación para un periodo de retorno T=500 años, todos estos límites son provisionales, según informe de Confederación Hidrográfica del Tajo IPL\_0220/2016(372671/16), “Se reitera este Organismo informa negativamente en relación a las actuaciones propuestas que se encuentren dentro de la zona de policía y zona inundable por una avenida extraordinaria de 500 años, y le comunica que no autorizará actuaciones dentro de la citada zona de policía”*

*Por estos motivos no consideramos oportuno incluirlo dentro del límite del Suelo Urbano consolidado.*



Parcela catastral



Ortofotografía 2003



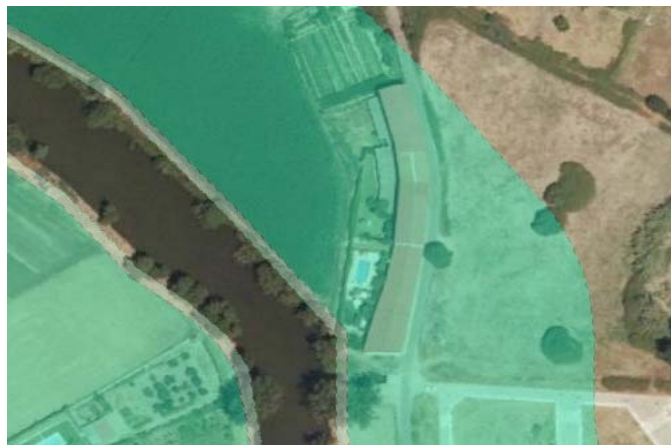
Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)  
*Secretaría General*



*Ortofotografía 2007-2010*



*Ortofotografía 2008-2011*



*Delimitación Dominio Público Hidráulico y Zona de Policía provisional.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General



***- Alegación Núm. 4. Promotor: Doña Rufina Cordero Zanca***

Nº Registro: 4623 Fecha: 05/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

***Resumen del contenido de la alegación: Las parcelas con ref catastral 0286002QE0308N0001FS y 0385002QE0308N0001QS, incluidas dentro de la unidad UA-1, pasen a ser suelo rustico o urbanizable.***

*Informe: La Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su artículo 13 establece los derechos de los propietarios del suelo, dentro del “Contenido legal del derecho de propiedad del suelo”.*

*Se deja claro que para el suelo urbano no consolidado “se permite el uso y disfrute y la explotación normales del bien de acuerdo con sus características objetivas y destino, conformes o, en todo caso, no incompatibles con la legislación administrativa que le sea de aplicable por razón de su naturaleza, situación y características, y particular de la ordenación urbanística, por tanto el aprovechamiento existente, agrícola, se podrá seguir materializando.”*

***La ordenación propuesta se adapta a los parámetros urbanísticos establecidos legalmente, y este no implica el desarrollo del ámbito pues la gestión y ejecución de ámbito es decisión de los propietarios.***

***Respecto a su valor catastral y en consecuencia el cargo por el Impuesto de Bienes Inmuebles, es una cuestión fiscal que se excede de la capacidad normativa del Plan General, si bien es cierto que las delimitaciones propuestas por el planeamiento no responden en ningún caso a los intereses particulares sino a criterios de colindancia con el suelo urbano, oportunidad para el desarrollo del casco urbano etc.***

*De acuerdo con el artículo 13.4 de la LESOTEX, “cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, cuya ejecución deba tener lugar en*



*unidades de actuación urbanizadora, los derechos de los propietarios son los mismos reconocidos que a los propietarios de suelo urbanizable.”*

**- Alegación Núm. 5. Promotor: Don Jesús Alberto Mínguez Ropiñon.**

Nº Registro: 4654 Fecha: 06/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: Reestudio de la delimitación del sector de suelo urbanizable residencial S.URB 7-R.**

**Informe:** *Como se pone de manifiesto en la memoria justificativa la delimitación de suelo urbanizable propuesto en las Normas Subsidiarias vigentes, resulta excesivo.*

*Por este motivo y ante la nula iniciativa de desarrollo de los Sectores de Suelo Urbanizable propuestos durante esto 16 años. Se ha optado por reducir los ámbitos, para hacerlos más adecuarlos a la demanda residencial existente y viabilizar las actuaciones urbanísticas propuestas, ya que la baja dinámica inmobiliaria unida a ámbitos con elevada superficie edificable puede condicionar negativamente la viabilidad de su desarrollo.*

*Tras consultar estos aspectos así como la naturaleza de la demanda planteada, el Ayuntamiento de Moraleja, se ha mostrado favorable a buscar una solución consensuada, si por parte de la propiedad se planteara formalmente una propuesta de desarrollo urbanístico de los terrenos mencionados.*

**- Alegación Núm. 6. Promotor: Don Olegario Lozano Arjona.**

Nº Registro: 4678 Fecha: 07/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: Sobre la parcela con referencia catastral 10131A006001060000GP se solicita mantener la ordenación de las Normas Subsidiarias vigentes, al objeto de conservar el acceso a la parcela.**

**Informe:** *Una vez revisado el asunto, observamos que las Normas Subsidiarias otorgan a la parcela catastral referenciada otorgan dos categorías de suelo distintas a la parcela: una parte como Suelo Urbano No Consolidado y otra zona como Suelo Urbano Consolidado, con usos asignados de residencial y viario, incluso se contempla la comunicación con otras vías urbanas municipales a través de parcelas privadas, sin prever ningún instrumento de gestión para la adquisición o cesión del suelo destinado a viales.*

*Ante esta situación el Plan General Municipal opta por mantener el límite actual de Suelo Urbano No Consolidado incluido en Unidad de Actuación y la otra zona actualmente clasificada como Suelo Urbano Consolidado, pasará a formar parte*



*de una Unidad de Actuación Urbanizadora, donde se prevé la reparcelación, el reparto equitativo de beneficios y cargas entre los distintos propietarios garantizando también en secuencia lógica para los desarrollos urbanos.*

**- Alegación Núm. 7. Promotor: Don Antonio González Torres.**

Nº Registro: 4725 Fecha: 09/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: Aumentar el fondo edificable a 20 m de las parcelas de la calle Calvario colindantes con el PERI 1.**

**Informe: Buenas parte de las parcelas referenciadas se clasifican como Suelo Urbano Consolidado y en consecuencia podrán materializar el aprovechamiento asignado inmediatamente, sin estar sometidas a las cargas urbanísticas impuestas por las Normas Subsidiarias.**

**En aumento del fondo edificable solicitado en las parcelas consolidadas, reducirá lógicamente la superficie edificable del resto de las parcelas que se han incluido en el PERI, esta situación podría condicionar su viabilidad económica ya que la reducción de esa superficie edificable tiene una notable repercusión en un ámbito de pequeño aprovechamiento.**

**Consideramos en un fondo de 15 metros se puede se puede desarrollar holgadamente cualquier tipología constructiva de uso residencial, como se demuestra en numerosos casos en este municipio. Además siempre se tendrá la posibilidad de no segregar la totalidad de la parcela, si lo que se pretende es disponer de un patio trasero, y disponer de la parte de los solares incluidos dentro del PERI, hasta que este se desarrolle.**

**- Alegación Núm. 8. Promotor: Don Antonio González Torres.**

Nº Registro: 4726 Fecha: 09/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: Reducir el ámbito del PERI 1, al establecido por la UE 21 delimitada en la NNSS.**

**Informe: Renuncia expresa de la alegación por Don Antonio González Torres escrito con nº de registro 4835 de fecha 16/08/2019.**

**- Alegación Núm. 9. Promotor: Doña María Josefa Hernández Ballestero.**

Nº Registro: 4748 Fecha: 12/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI



**Resumen del contenido de la alegación: *Que las fincas catastrales 0385001QE0308N0001GS Y 0286004QE0308N0001OS incluidas dentro de UA-1 pasen a ser suelo urbanizable o suelo rustico.***

Informe: *La Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su artículo 13 establece los derechos de los propietarios del suelo, dentro del “Contenido legal del derecho de propiedad del suelo”.*

*Se deja claro que para el suelo urbano no consolidado “se permite el uso y disfrute y la explotación normales del bien de acuerdo con sus características objetivas y destino, conformes o, en todo caso, no incompatibles con la legislación administrativa que le sea de aplicable por razón de su naturaleza, situación y características, y particular de la ordenación urbanística, por tanto el aprovechamiento existente, agrícola, se podrá seguir materializando.”*

*La ordenación propuesta se adapta a los parámetros urbanísticos establecidos legalmente, y este no implica el desarrollo del ámbito pues la gestión y ejecución de ámbito es decisión de los propietarios.*

*Respecto a su valor catastral y en consecuencia el cargo por el Impuesto de Bienes Inmuebles, es una cuestión fiscal que se excede de la capacidad normativa del Plan General, si bien es cierto que las delimitaciones propuestas por el planeamiento no responden en ningún caso a los intereses particulares sino a criterios de colindancia con el suelo urbano, oportunidad para el desarrollo del casco urbano etc.*

*De acuerdo con el artículo 13.4 de la LESOTEX, “cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, cuya ejecución deba tener lugar en unidades de actuación urbanizadora, los derechos de los propietarios son los mismos reconocidos que a los propietarios de suelo urbanizable.”*

**- Alegación Núm. 10. Promotor: *Doña María Josefa Hernández Balletero.***

Nº Registro: 4749 Fecha: 12/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: *Que las fincas catastrales 0085401QE308N0001OS Y 0186302QE308N0001AS incluidas dentro de UA-2 pasen a ser suelo urbanizable o suelo rustico.***

Informe: *La Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, en su artículo 13 establece los derechos de los propietarios del suelo, dentro del “Contenido legal del derecho de propiedad del suelo”.*

*Se deja claro que para el suelo urbano no consolidado “se permite el uso y disfrute y la explotación normales del bien de acuerdo con sus características objetivas y destino, conformes o, en todo caso, no incompatibles con la legislación administrativa que le sea de aplicable por razón de su naturaleza, situación y características, y particular de la*



*ordenación urbanística, por tanto el aprovechamiento existente, agrícola, se podrá seguir materializando.”*

*La ordenación propuesta se adapta a los parámetros urbanísticos establecidos legalmente, y este no implica el desarrollo del ámbito pues la gestión y ejecución de ámbito es decisión de los propietarios.*

*Respecto a su valor catastral y en consecuencia el cargo por el Impuesto de Bienes Inmuebles, es una cuestión fiscal que se excede de la capacidad normativa del Plan General, si bien es cierto que las delimitaciones propuestas por el planeamiento no responden en ningún caso a los intereses particulares sino a criterios de colindancia con el suelo urbano, oportunidad para el desarrollo del casco urbano etc.*

*De acuerdo con el artículo 13.4 de la LESOTEX, “cuando se trate de terrenos clasificados como suelo urbano no consolidado, cuya ejecución deba tener lugar en unidades de actuación urbanizadora, los derechos de los propietarios son los mismos reconocidos que a los propietarios de suelo urbanizable.”*

**- Alegación Núm. 11. Promotor: Doña Emilia Mariño Roco y Don Alfredo Valle Mariño.**

Nº Registro: 4797 Fecha: 14/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación:** *Se incluye dentro de suelo urbanizable SURB 3-R una parte de la parcela que pertenece a una vivienda situada en suelo urbano, ocupada por una piscina. Se solicita que se incluya dentro del suelo urbano la totalidad.*

Informe: *En la alegación nº 20 de la anterior exposición al público ya se contestó en este sentido, al mismo requerimiento:*

*“Se ha podido comprobar que los terrenos mencionados se encuentran clasificados actualmente por las Normas Subsidiarias como Suelo Urbanizable, sin que hayan causas objetivas para alterar esta clasificación. Tras la correspondiente consulta con el equipo técnico municipal se ha llegado a la conclusión de que la mejor opción es que esos terrenos formen parte del sector de suelo urbanizable S.Urb 3-R, y puedan disfrutar de aprovechamiento urbanístico”.*

*Este equipo redactor mantiene el criterio expuesto en la anterior exposición pública.*

**- Alegación Núm. 12. Promotor: Don Jesús Alemán Hercilla.**

Nº Registro: 4805 Fecha: 14/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación:** *Incluir dentro de la UA 3-R el terreno de nuestro suelo afectado por la infraestructura de riego y la zona verde mencionada.*



Informe: *Se ha constatado un error material en la delimitación planteada, ésta debería haber coincidido con la señalada en la alegación presentada. Prueba de ello, es que en el cómputo de la superficie total de la Unidad se incluyen estas parcelas. Se procede a la corrección de las delimitaciones en los planos y fichas.*

**- Alegación Núm. 13. Promotor: Doña Fatima Gómez Asensio.**

Nº Registro: 4815 Fecha: 14/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: *La parcela 3 del polígono 6 incluida dentro de la UA 1-R permanezca como suelo rústico.***

Informe: *La parcela objeto cuenta con una vivienda y una piscina en situación irregular. Este Plan General ha intentado buscar instrumentos urbanísticos para la regulación de estas situaciones.*

*Al estar esta parcela integrada en el ámbito de los crecimientos propuestos en este Plan General, se opta por mantener la solución proyectada y que los terrenos continúen incluidos en la UA 1-R.*

**- Alegación Núm. 14. Promotor: Don Antonio González Torres y demás propietarios.**

Nº Registro: 4836 Fecha: 16/08/2019

Propuesta: DESESTIMAR

Afecta a Ordenación Estructural: SI

**Resumen del contenido de la alegación: *Que el suelo que compone la UE 21 de las NNSS sea considerado como urbano consolidado.***

Informe: *Sobre los terrenos mencionas se plantea una nueva propuesta de ordenación, que contempla apertura de viario y un incremento de aprovechamiento. En consecuencia estamos legalmente obligado a plantear sobre los terrenos la interposición es de alguna figura de gestión urbanística, que garantice el justo reparto de beneficios y cargas.*

*Por otro lado, la eliminación del trazado propuesto para la calle Encina manteniéndolo con las dimensiones del trazado actual, entre 2,5 y 3 metros, resulta inviable ya que esta opción hace imposible el acceso de vehículos de emergencias, sanitarios, bomberos, etc. y el acceso rodado de los residentes. Además de incumplir la reserva de aparcamientos públicos establecidos en la legislación.*

*El propietario, pone de manifiesto en su escrito que se compromete a ceder y urbanizar las calles existentes dentro del ámbito, circunstancia que ya es de obligado cumplimiento según la Ley del Suelo.*



Tras el examen de las anteriores alegaciones, la Comisión procede al estudio de las observaciones efectuada los Servicios Técnicos Municipales, en su informe de fecha 16 de agosto de 2019, proponiendo al Pleno de la Corporación su incorporación al documento de Plan General por entender que facilitarán la comprensión del texto y evitarán posibles dudas de interpretación, errores materiales, etc....., la aceptación de estas observaciones no implican en ningún caso modificación de la ordenación estructural ya aprobada.

Así mismo la Comisión, tras el oportuno debate, informa favorablemente la incorporación al ART. 4.1.6 “PREVISIÓN DE APARCAMIENTOS EN VIVIENDA ”del PGM de una serie exenciones a la obligación de previsión de plazas de aparcamiento en viviendas, que por omisión, no se han recogido en el documento, y que de no tenerse en cuenta dificultaría enormemente la edificación de algunos solares existentes en el suelo urbano, dicho artículo pasará a tener la redacción propuesta por los Servicios Técnicos Municipales en el mencionado informe que a continuación se transcribe:

**Resumen del contenido del informe: *Se realizan una serie de observaciones a modo de propuesta ante el Órgano competente, a fin de que se estudie su posible incorporación al documento del PGM.***

Informe:

#### NORMAS URBANISTICAS

ARTICULO	PAGINA	OBSERVACIONES
.1.30	14	<ul style="list-style-type: none"><li>Se regula que la altura de la edificación es: “<i>La distancia vertical en el plano de fachada entre el nivel de rasante y la cara superior del forjado que forma el techo de la última planta</i>”. Se debería añadir “<u>o elemento asimilable</u>” con el fin de posibilitar la realización de “petos”, “falsas fachadas”, etc,</li></ul>
.5..6	82	<ul style="list-style-type: none"><li>En el párrafo séptimo se debería añadir ....., <i>para lo cual deberá justificar que está dado de alta o inscrito en cualquiera de los siguientes registros: REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE EXTREMADURA (REGA), REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (REGEPA), o REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (REA).</i></li></ul>




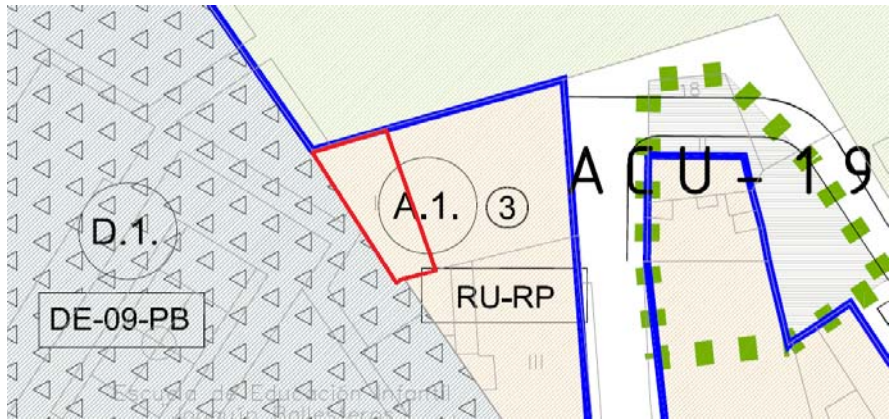
		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se deberían incluir en el artículo, las siguientes determinaciones: <i>Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminados, con empleo de las formas y los materiales que favorezcan la integración en su entorno inmediato, justificando su adecuación a las características naturales y culturales del paisaje. La estructura será metálica, al igual que la cubierta, que se desarrollara a 2 aguas con cubrición de chapa metálica lacada en colores rojizos o verdosos; los acabados de las fachadas serán de revoco o en hormigón en el caso de utilizar piezas prefabricadas de este material, utilizando colores acordes con las tradicionales (blancos, arenosos, etc); los huecos, salvo los de acceso propiamente dichos, tendrán una proporción 2x1 (largo x alto) y se situarán a una altura mínima de 1,50 m con respecto a la rasante del suelo interior terminado, prohibiéndose como sistema de oscurecimiento la persiana enrollable de lamas en capitalizado.</i></li><li>▪ Se debería incluir en el artículo: <i>En el caso de Establos destinados a albergar un número reducido de animales (cuadras para caballos, perreras, etc), y siempre que se justifique fehacientemente, no se establece superficie mínima para la unidad rústica apta para este tipo de construcción. Su superficie máxima construida será de 0,01m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, con una ocupación máxima del 1%, manteniéndose el resto de parámetros de aplicación del artículo.</i></li></ul>
3.5..7	83	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ En el párrafo duodécimo se debería añadir ....., para lo cual deberá justificar que está dado de alta o inscrito en cualquiera de los siguientes registros: <b>REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE EXTREMADURA (REGA), REGISTRO GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA (REGPA), o REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS (REA).</b></li></ul>



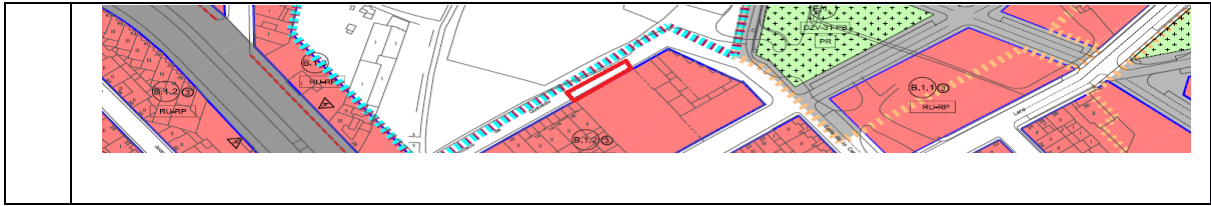
		<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Se deberían incluir en el artículo, las siguientes determinaciones: <i>Las construcciones deberán presentar todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminados, con empleo de las formas y los materiales que favorezcan la integración en su entorno inmediato, justificando su adecuación a las características naturales y culturales del paisaje. La estructura será metálica, al igual que la cubierta, que se desarrollara a 2 aguas con cubrición de chapa metálica lacada en colores rojizos o verdosos; los acabados de las fachadas serán de revoco o en hormigón en el caso de utilizar piezas prefabricadas de este material, utilizando colores acordes con las tradicionales (blancos, arenosos, etc); los huecos, salvo los de acceso propiamente dichos, tendrán una proporción 2x1 (largo x alto) y se situarán a una altura mínima de 1,50 m con respecto a la rasante del suelo interior terminado, prohibiéndose como sistema de oscurecimiento la persiana enrollable de lamas en capialzado.</i></li></ul>
4.1.6	168-169	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Garajes en Viviendas unifamiliares, se debería incorporar: <i>En general, se podrá eximir plaza de garaje cuando exista la necesidad de la instalación, en la planta baja, de dependencias propias de la vivienda por motivos de accesibilidad debidamente justificados.</i>  <i>En la zona A1, igualmente se podrá eximir siempre que se de alguno de los siguientes supuestos:</i><ul style="list-style-type: none"><li>- <i>Cuando la planta baja de la vivienda se destine a local comercial propiamente dicho o similar.</i></li><li>- <i>Solares entre medianeras de fachada igual o menor de 10 m.</i></li><li>- <i>Solares entre medianeras situados en calles o tramos de calle igual o menor a 5 m, medidos a lo largo de su fachada.</i></li></ul></li></ul>



## PLANOS

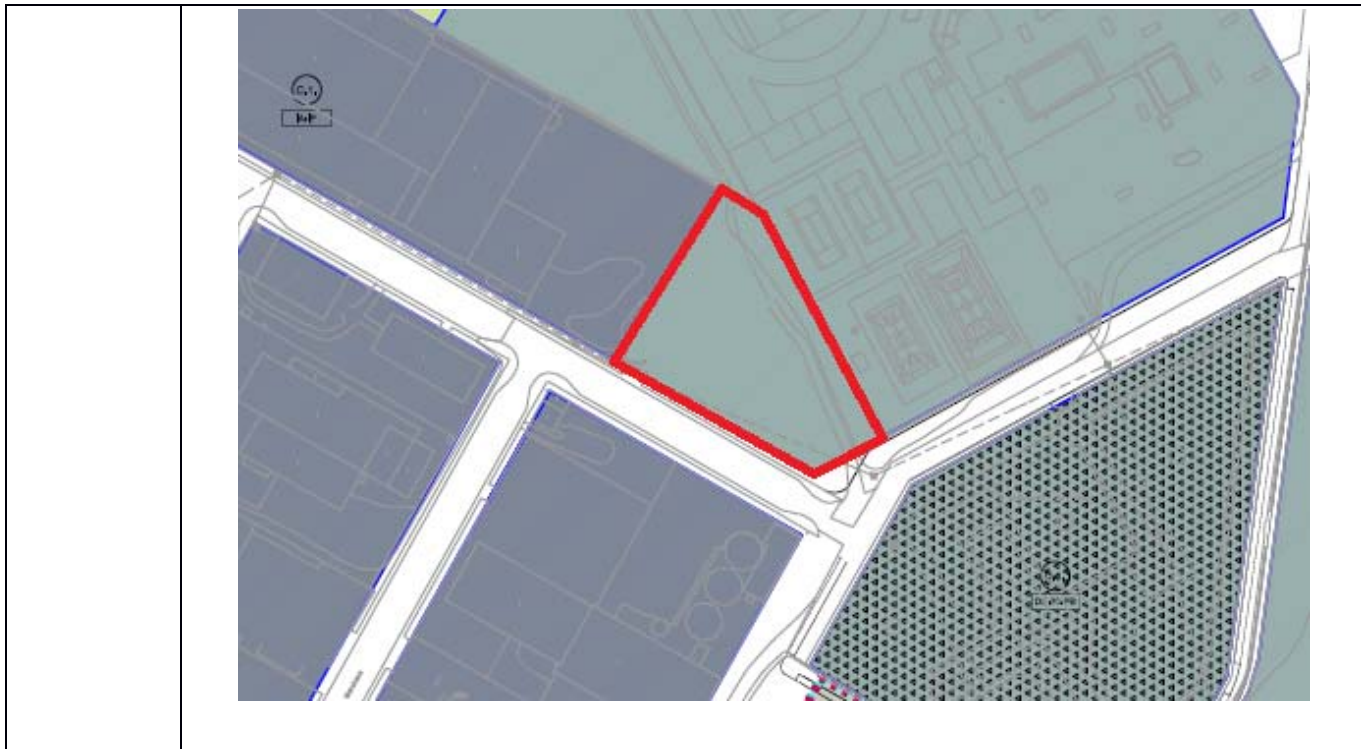
0.5.1	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Incluir en el D.1 (DE-09-PB) el edificio delimitado en rojo correspondiente a la biblioteca del colegio (propiedad municipal)</li></ul>  
-------	--

0.5.1	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Este tramo de la Calle Quevedo carece de urbanización. Se debería prever una Actuación Edificatoria (ACD).</li></ul> 
-------	---



O.5. 4	<ul style="list-style-type: none"><li>Recoger en el API-2 la ordenación detallada resultante de la Aprobación Definitiva del SAU-10 (Según NN.SS. actualmente vigentes).</li></ul> 
-----------	--

O.5.4	<ul style="list-style-type: none"><li>Ante la demanda de suelo industrial a corto plazo, en el Polígono Industrial “El Postuero”, debería excluirse la parcela grafiada, de propiedad municipal, del D.1 / DE-29-PB (Polideportivo Municipal) e incorporarla y calificarla, al tratarse de un suelo consolidado, como C.1 Industria en Polígono.</li></ul>
-------	--



O.5.4	<ul style="list-style-type: none"><li>Al tratarse de uno de los accesos previstos al P.I. “El Postuero”, y ante la inminente ampliación del mismo, debería modificarse, hasta los 20 m, en la fachada al Polideportivo Municipal, el ancho del tramo de calle comprendido entre la Plaza Duque de Ahumada propiamente dicha y la Prolongación de la Calle Vega de los Majadales. De hecho, tanto el acceso a la Plaza Duque de Ahumada desde la Calle Barón de Coubertin, como la Prolongación de la Calle Vega de los Majadales, están proyectadas con 20 m de ancho, consiguiendo de esta manera eliminar el “estrangulamiento” que sufriría esta calle en el citado tramo.</li></ul>
-------	---



*Redacción propuesta a incluir en el PGM del Artículo 4.1.6. PREVISIÓN DE APARCAMIENTOS EN VIVIENDA*

▪ **VIVIENDAS COLECTIVAS**

*En general, los edificios de vivienda colectiva deberán contar con una plaza de aparcamiento por vivienda, dispuestas en el interior de la parcela.*

*Podrá eximirse la previsión de plaza de aparcamiento, siempre y cuando se de alguno de los siguientes supuestos:*

- *Edificios que contengan un máximo de ocho viviendas.*
- *Solares entre medianeras de fachada igual o menor de 15 metros.*
- *Solares entre medianeras situados en calles o tramos de calle igual o menor a 5 m, medidos a lo largo de su fachada.*

▪ **VIVIENDAS UNIFAMILIARES**

*En general, las viviendas unifamiliares contarán con una plaza de aparcamiento por vivienda, dispuestas en el interior de la parcela.*

*Podrá eximirse la previsión de plaza de aparcamiento, siempre y cuando se de alguno de los siguientes supuestos:*

- *Cuando exista la necesidad de la instalación, en la planta baja, de dependencias propias de la vivienda por motivos de accesibilidad debidamente justificados.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- *Cuando la planta baja de la vivienda, en la Zona A1, se destine a local comercial propiamente dicho o similar.*
  - *Solares entre medianeras de fachada igual o menor de 10 metros.*
  - *Solares entre medianeras situados en calles o tramos de calle igual o menor a 5 m, medidos a lo largo de su fachada.*
- **OTRAS CONDICIONES APLICABLES A VIVIENDAS COLECTIVAS Y UNIFAMILIARES**
- *Cuando no sea posible ubicar estas plazas de aparcamiento en la propia parcela, el Ayuntamiento podrá exigir que se sitúen en la manzana o entorno próximo correspondiente. Siempre se situará en dominio privado, siendo necesario que quede constancia registral de la afección de dichas plazas; o bien se adoptarán soluciones de carácter global cuyo coste, en su parte proporcional, se repercutirá sobre las promociones o propietarios.*
  - *Podrá eximirse de forma total o parcial, justificadamente del cumplimiento de la obligatoriedad de reserva de plazas de aparcamiento en las zonas de valor histórico y urbanístico, cuando sea técnicamente inviable o inconveniente desde un punto de vista estético, compositivo, incoherente urbanísticamente o que económicamente suponga un coste relativo superior al 20% del presupuesto de ejecución material de la obra.*
  - *Igualmente están eximidos de prever reserva de plazas de aparcamiento, aquellos edificios residenciales levantados sobre los solares situados en los márgenes de la travesía de la EX-108 y EX-109 afectados por el trazado de "línea de acceso infranqueable" impuesta por la Dirección General de Carreteras dependiente de la Junta de Extremadura.*

Por todo lo expuesto, y en consonancia con el informe emitido los Servicios Técnicos Municipales, corroborando el emitido por el Equipo Redactor que obran en el expediente, la **Comisión informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible**, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y cero abstenciones, lo que representa la totalidad de miembros de la Comisión, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- INCORPORAR** al documento del Plan General Municipal de Ordenación las observaciones efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales, en su informe de fecha 16 de agosto de 2019 antes transcrito, por entender que facilitaran la comprensión del texto y evitaran posibles dudas de interpretación, errores materiales, etc



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

.... que no implican en ningún caso modificación de la ordenación estructural ya aprobada, así como INCORPORAR al ART. 4.1.6 “PREVISIÓN DE APARCAMIENTOS EN VIVIENDA” a dicho documento las exenciones a la obligación de previsión de plazas de aparcamiento en viviendas, que por omisión, no se han recogido en el mismo.

**SEGUNDO.-** ESTIMAR la alegación núm. 1 presentada en relación con el expediente de aprobación del Plan General Municipal, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor y suscrito por los servicios técnicos municipales.

**TERCERO.-** DESESTIMAR las alegaciones núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 presentadas en relación con el expediente de aprobación del Plan General Municipal, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor y suscrito por los servicios técnicos municipales.

**CUARTO.-** APROBAR PROVISIONALMENTE el Plan General Municipal de MORALEJA resultante tras la incorporación de las modificaciones producidas tras la incorporación de la alegación estimada, de las observaciones propuestas por el equipo redactor y el técnico municipal, así como de los informes sectoriales y de la Memoria Ambiental elevada a definitiva por el órgano ambiental.

**QUINTO.-** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo publique en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

**SEXTO.-** Aprobado el Plan General Municipal, que el Ayuntamiento, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, lo ponga a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados con la documentación recogida en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

\*\*\*Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- INCORPORAR** al documento del Plan General Municipal de Ordenación las observaciones efectuadas por los Servicios Técnicos Municipales, en su informe de fecha 16 de agosto de 2019 antes transcrito, por entender que facilitarán la comprensión del texto y evitarán posibles dudas de interpretación, errores materiales, etc .... que no implican en ningún caso modificación de la ordenación estructural ya aprobada, así como INCORPORAR al ART. 4.1.6 “PREVISIÓN DE APARCAMIENTOS EN VIVIENDA” a dicho documento las exenciones a la obligación de previsión de plazas de aparcamiento en viviendas, que por omisión, no se han recogido en el mismo



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**SEGUNDO.- ESTIMAR** la alegación núm. 1 presentada en relación con el expediente de aprobación del Plan General Municipal, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor y suscrito por los servicios técnicos municipales.

**TERCERO.- DESESTIMAR** las alegaciones núms. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 presentadas en relación con el expediente de aprobación del Plan General Municipal, por los motivos expresados en el Informe del equipo redactor y suscrito por los servicios técnicos municipales.

### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: el Plan General Municipal es algo que va a afectar al desarrollo urbanístico de Moraleja o de la población bastantes años por lo que mi intención siempre ha sido tener el mayor consenso entre los dos grupos políticos, mantuvimos una reunión los dos grupos con los técnicos municipales y el equipo redactor para que nos explicaran de forma detallada cada una de las alegaciones, que son 14, es un tema un poco complicado y allí tuvimos ocasión de hacer todas aquellas preguntas y todas aquellas observaciones que estimamos oportunas, posteriormente se trató también en comisión con lo cual es un tema que viene al pleno creo que suficientemente debatido y sobre todo consensuado.

### **6º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL (EXPTE. 184/2019).-**

Atendiendo al Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible (transcrito íntegramente en el punto 5º.- Estudio Alegaciones Plan General Municipal del Orden del día) en el que formularon la siguiente propuesta: *que este asunto en el Pleno se trate en dos puntos diferenciados del Orden del Día, primero se proceda al estudio de las alegaciones presentadas, y que si desestimadas y estimadas, respectivamente, e introducidas en el expediente las modificaciones producidas al Plan General Municipal, no se originan cambios que afecten a la ordenación estructural, en otro punto se estudie y debata la APROBACIÓN PROVISIONAL del PLAN GENERAL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO.*”

Visto que por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en el día de hoy, 20 de septiembre de 2019 (punto 5º del Orden del día: Estudio Alegaciones Plan General Municipal), en consonancia con el Informe del equipo redactor y suscrito por los servicios técnicos municipales, se ha acordado estimar la alegación número 1 y desestimar el resto, y que la adopción de este acuerdo, como consta en los referidos informes, no implica modificación de la ordenación estructural ya aprobada, por lo que puede procederse a la aprobación provisional del Plan General Municipal.

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, **SE ACUERDA:**

**A) APROBAR PROVISIONALMENTE** el Plan General Municipal de MORALEJA resultante tras la incorporación de las modificaciones producidas tras la incorporación de la alegación estimada, de las observaciones propuestas por el equipo redactor y el técnico municipal, así como de los informes sectoriales y de la Memoria Ambiental elevada a definitiva por el órgano ambiental.

**B)** Una vez diligenciado, elevar el expediente de Plan General Municipal al órgano competente de la Comunidad Autónoma con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva y que, previo depósito en el Registro Administrativo de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Comunidad Autónoma de Extremadura lo publique en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura.

**C)** Aprobado el Plan General Municipal, que el Ayuntamiento, mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, lo ponga a disposición del órgano ambiental, de las Administraciones públicas afectadas, del público y de los Estados miembros consultados con la documentación recogida en el artículo 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

#### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: Este punto es continuación del anterior, el documento físico ya incluye lo que hemos votado en el punto anterior tal y como quedamos en la reunión previa que antes les comentaba y en la comisión, se enviará a la Junta de Extremadura para su aprobación definitiva, tengo que decir que hoy es un día en el que Moraleja está de enhorabuena, tengo lógicamente que agradecer al equipo de gobierno que desde el 2011 al 2015 gobernó en Moraleja. presidido en aquel entonces por Pedro Caselles, que empezó la tramitación del Plan, decir que es algo superpesado, superlento, la legislatura anterior, los concejales y concejalas hemos estado aquí, yo no sé cuántas veces ha venido el Plan, cuando no es a una cosa a otra pero afortunadamente va llegando el final, hoy tenemos aprobación provisional lo enviaremos a la Junta, es la Cuotex el organismo por el que tiene que pasar y el que tiene que informar favorablemente, informes previos hay unos pocos y todos han pasado ya por la Cuotex, principalmente supongo que será revisar la tramitación del mismo que ya lo revisaron anteriormente y no hubo ninguna alegación con respecto a esto por lo tanto desear que esa aprobación definitiva sea lo antes posible pero por supuesto no quiero dejar de decir que es un día para darnos la enhorabuena todas y todos los que han trabajado, tanto a los técnicos municipales como al equipo redactor.

#### **7º.- FIESTAS LOCALES 2020 (EXPT. 1073/2019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal,



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del Decreto 63/2019, de 28 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2020, la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno del Ayuntamiento para su elevación a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo, de la Junta de Extremadura, la declaración como fiestas locales durante el año 2020 en esta localidad, los días 3 de febrero, lunes, (San Blas) y 14 de julio, martes, (San Buenaventura).”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

#### **8º.- RATIFICACIÓN DELEGACIÓN DE VOTO PARA RENOVACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) (EXPT. 1132/2019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“Visto el escrito recibido de la Diputación de Cáceres en el que nos comunican que la Federación Española de Municipios y Provincias celebrará, el día 20 de septiembre de 2019, el pleno de renovación de la Federación Española de Municipio y Provincias (FEMP), por lo que los municipios tendrán que delegar sus votos en la Alcaldesa de Romangordo siendo el día 27 de agosto de 2019 el último día para enviar dicha delegación.*

*En consecuencia con esta solicitud y visto lo dispuesto en los artículos 8 y 23 de los Estatutos de la FEMP y en los artículos 5 y 6 de su Reglamento del Pleno, la Alcaldía, con fecha 21 de agosto de 2019, delegó su voto a los efectos del XII Pleno de la FEMP, en Doña Rosario CORDERO MARTÍN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Romangordo (Cáceres).*

*La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno del Ayuntamiento*

*La ratificación de la Delegación de voto del Municipio de Moraleja, de fecha 21 de agosto de 2019, para la renovación del XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en Doña Rosario CORDERO MARTÍN, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento Romangordo (Cáceres).”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

### **9º.- RATIFICACIÓN ACUERDO DESIGNACIÓN AYUNTAMIENTO REPRESENTANTE EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (EXPT. 1105/2019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“Vista la comunicación recibida de la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres en la que nos solicitaban la designación de los miembros que han de participar en diversos órganos colegiados como representantes para el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, en base a lo establecido en la Orden Ministerial EHA/2386/2007, de 26 de julio y a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 5 e) del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril.*

*Atendiendo a que esta designación debía realizarse antes del día 26 de agosto de 2019, el Ayuntamiento de MORALEJA (Cáceres), solicitó la designación del Ayuntamiento de Torrecillas de Tiesa como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.*

*En consecuencia, la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno del Ayuntamiento:*

*La ratificación de la designación del Ayuntamiento de Torrecillas de Tiesa como representante en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que



representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

**10º.- COMUNICADO PLATAFORMA SIERRA DE GATA VIVA CON MOTIVO “DÍA MUNDIAL CONTRA LA MINERÍA A CIELO ABIERTO” (EXPT. 1074/2019).-**

Vistas las instancias recibidas en este Ayuntamiento de la “Plataforma Sierra de Gata Viva” que con motivo del Día Mundial contra la Minería a Cielo Abierto solicitan *que se acepten referidas instancias para información a la Alcaldía y resto de los partidos políticos; así como, la aceptación en el orden del día del siguiente pleno municipal para su lectura y eventualmente las posibles valoraciones que se quieren aportar por parte de las fuerzas políticas que componen el Pleno de este Ayuntamiento.*

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible.

Seguidamente se da lectura al texto del manifiesto de las Plataformas antimegaminería unidas contra la especulación, que a continuación se transcribe:

***“La PENÍNSULA IBÉRICA: una gran mina a cielo abierto.  
Plataformas antimegaminería unidas contra la especulación***

*-Plataformas y movimientos sociales de toda la Península Ibérica reivindican el NO A LA EXTRACCIÓN ESPECULATIVA y CONTAMINANTE en el Día Mundial Contra la Minería a Cielo Abierto.*

*-Las plataformas anti-megaminería continúan su lucha para que el beneficio de una minoría no esté por encima de los derechos de la ciudadanía.*

*En este día 22 de julio, día mundial contra la minería a cielo abierto, las plataformas vecinales: Plataforma vecinal mina Touro y O Pino Non, Plataforma Vida e Ría ou minaría de Lousame, las plataformas de la Red Contraminación de Galicia, la Coordinadora No a la Mina de Uranio de Salamanca, Plataforma no en mi Tierra de Zamora, la Plataforma No a la Mina en la Sierra de Yemas, No a la Mina en el Valle del Corneja, Plataforma No a la Mina en la Sierra de Ávila, la Plataforma Salvemos la Montaña de Cáceres, la Plataforma de La Raya Sin Minas de Valencia de Alcántara, Plataforma Tamuja de Plasenzuela, Plataforma Sierra de Gata Viva, Plataforma Salvemos las Villuercas también de Cáceres, Plataforma Oro No de Tapia de Casariego en Asturias, Plataforma Salvemos Esparteros de Morón de la Frontera en Sevilla, la Plataforma de Afectados por Metales Pesados de El Llano del Beal en Cartagena y Unidos en Defensa de Covas do Barroso de Portugal denuncian un año más, el peligro al que está sometida toda la Península Ibérica como consecuencia de la gran cantidad de*



*expedientes solicitados que pretenden dejar una península agujereada, contaminada y yerma, lo que propiciará el vaciado, aún más de lo que ya está, de las zonas rurales.*

*Se pretende engañar a la población con la falsa premisa de creación de empleo y del asentamiento de la población en estas zonas, ya deprimidas por la desidia y abandono de las instituciones. De creación de empleo, pero en las minas abiertas, y según las estadísticas oficiales, la media de trabajadores es inferior a 15 personas, como en la mina de Aguablanca en Monesterio, donde redujeron la plantilla de 25 a 9 trabajadores. Sin embargo amenazan miles de trabajos reales, arruinando a familias que ya desarrollan actividades sostenibles en la mayoría de los casos, como en las Villuercas, o en la Sierra de Gata y en muchos otros lugares de Extremadura.*

*Quieren engañar a la población aduciendo que en las zonas rurales no hay alternativas laborales, pero las Plataformas sabemos que desarrollamos la vida, sin prisa ni pausa, trabajando sin perjuicios para otros sectores, sin amenazar las opciones de futuro, como en el occidente de Asturias, en Salave, donde la administración y las empresas mineras del oro, quieren imponer su alternativa destructiva sobre la vida y tradiciones de agricultores/as, ganaderos/as, mariscadores/as, pescadores/as, o sobre el turismo, la educación, la salud.*

*O como en Touro, por donde además de las actividades rurales mencionadas, un proyecto minero de cobre se encuentra al paso de la última etapa del Camino de Santiago, ahora amenazado, que acumula múltiples denuncias por contaminación de vertidos de aguas desde el cierre de la anterior explotación cerrada y sin restauración desde hace más de 30 años. Y en las Villuercas, Cañamero lleva 100 años con la colonia agrícola funcionando y fijando población.*

*Se amparan en la sostenibilidad, pero agotan recursos naturales no renovables, eliminan la tierra fértil que permite la alimentación, queman ingentes cantidades de combustibles fósiles y de energía, acaparan grandes cantidades de agua para contaminarla con metales pesados y tóxicos químicos, y abandonarla posteriormente. Eso entre otras muchas cosas temen en Ávila, en la Sierra de las Yemas y en el Valle del Corneja.*

*Nos dicen que es en nombre de la Transición Energética y de la propaganda que promueve los coches eléctricos como la alternativa "cero emisión" y amiga del ambiente, pero la afrontan con hipocresía, proyectando minería de litio y otras materias primas en lugares Patrimonio Mundial Agrícola como Covas do Barroso, en Portugal; y en lugares Patrimonio de la Humanidad como la ciudad de Cáceres, pretendiendo monopolizar y agotar recursos naturales con el agua, el aire, los suelos de alta calidad para producir y consumir más y más.*

*Ocultan y niegan consecuencias de los proyectos mineros, sin ninguna transparencia, abusando de la población, aprovechándose del desconocimiento, sin informar de las auténticas intenciones, ni de futuras ampliaciones, ni de riesgos como vienen denunciando desde Llano del Beal la contaminación por metales pesados; e*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*incluso pretenden introducir material sesgado y falso en las escuelas, como en el caso de Galicia, donde, con ayuda de los medios de masas, lavan una imagen que no pueden ocultar, la de la realidad.*

*La única realidad es que estas empresas que quieren instalarse en nuestros territorios no buscan el beneficio de los lugares donde quieren instalarse, sino que persiguen su propio beneficio expoliando y destruyendo todo lo que se encuentran a su paso. Prometen una restauración a la que le falta concreción en los planes presentados.*

*Las plataformas antimegaminería de la península Ibérica continuamos y continuaremos, como hemos venido haciendo hasta ahora, trabajando sin aliento, para que la ambición de unos pocos no esté por encima de los derechos de la ciudadanía.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Suscribir el manifiesto de la Plataformas antimegaminería unidas contra la especulación, presentado por la Plataforma Sierra de Gata Viva con motivo del “Día Municipal contra la Minería a Cielo Abierto”, así como dar lectura del mismo en el pleno.

**Segundo.-** Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma Sierra de Gata Viva.

#### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

Toma la palabra el Sr. Brull diciendo: ¿Tenemos que votar si nos adherimos a este comunicado?

Le responde el Sr. Alcalde: Sí, si lo compartimos o queremos añadir alguna cosa, como leyó la Secretaria al principio, la Plataforma Sierra de Gata Viva es la más cercana a la nuestra, por localizar un poco el problema que nos podemos encontrar en el término municipal de Moraleja, concretamente en la zona limítrofe con Perales del Puerto, hay una zona de afectación minera por lo que el problema no lo veamos tan lejos, lo tenemos a menos de 3 km, creo que la salud debe estar siempre por encima del desarrollo económico, que es necesario, pero la calidad del aire, la calidad de las aguas de esta zona, está muy por encima de ese desarrollo y tenemos que propiciar un desarrollo económico sostenible que no agote los recursos tal y como plantea este tipo de extracciones y de energías a cielo abierto.

Continúa el Sr. Brull: Yo lo que rogaría es que el Orden del Día estuviera un poco mejor redactado, no sabemos que es lo que hay que aprobar, que es lo que se va a información que es lo que simplemente se lee, que es lo que tenemos que votar, aquí no pone nada que haya que votar para adherirse, eso debería indicarlo, nosotros tenemos que saber a qué venimos al Pleno, lo mismo ocurre con el punto n.º 14 de la Ordenanza Municipal, nos hemos reunido un par de veces a lo largo de esta semana para tratar estos temas y nos ha surgido a todos la duda, tenemos bastantes interrogantes puestos en los



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

sitios en los que no sabemos si se tiene que votar, si nos tenemos que adherir, si tenemos que debatir, si se tiene qué es un borrador, qué es un acuerdo, qué es un comunicado, entendemos que en el Orden del Día debería venir especificado claramente independientemente de que en una Comisión se diga una cosa oralmente o como sea pero un Orden del Día tiene que estar bien redactado.

Le contesta el Sr. Alcalde: Cuando yo leo el Orden del Día sí que recojo la propuesta, lógicamente en la medida de lo posible intentaremos el Orden del Día redactarlo un poquito mejor para que quede más claro, sí que es verdad que la diferencia entre un punto del Orden del Día y una proposición es que ya ha estado en Comisión, se ha informado y hay una propuesta de la Comisión para este Pleno, es lo que realmente viene ahora.

**11º.- CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE MORALEJA PARA EL CUMPLIMIENTO DE PENAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD. (EXPT. 1057/2019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“Examinado el Convenio de Colaboración a suscribir entre el Ministerio del Interior, a través de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, y el Ayuntamiento de Moraleja que tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento de Moraleja para el efectivo cumplimiento de las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, mediante la prestación por los penados de determinadas actividades de utilidad pública en su ámbito competencial.*

*La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco,, propone al Pleno del Ayuntamiento.-*

**PRIMERO.-** *Suscribir el Convenio de referencia.*

**SEGUNDO.-** *La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por otros cuatro años adicionales.*



**TERCERO.-** *Autorizar al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con el expediente de referencia.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: En este caso lo que votamos es la suscripción de este Convenio, su duración es de cuatro, este convenio no supone coste alguno para el Ayuntamiento de Moraleja y destacar que al Ministerio del Interior, concretamente a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, les corresponde las coberturas por accidentes laborales o enfermedad profesional si la hubiese, no contempla remuneración alguna porque es un tipo de relación laboral especial, lógicamente recogido en una normativa específica para este tema, y le corresponde también a esta Secretaría General la gestión, coordinación y seguimiento de la pena mediante contacto con personal del Ayuntamiento, en nuestro caso es a través de las trabajadoras sociales, le corresponde al Ayuntamiento por primera vez el definir qué plazas hay disponibles para estas personas primero y segundo si el puesto de trabajo o el trabajo que vayan a desempeñar requiere formación pues impartir esta formación al trabajador y poner a su disposición el material necesario para el desarrollo de este trabajo.

### **12º.- SOLICITUD DE REVERSIÓN DE TERRENOS SOBANTES DEL “ÁREA DE DESCANSO TRANSFRONTERIZA Y APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS” (EXPT. 1130/019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“Visto el acuerdo de pleno de fecha 4 de noviembre de 1.998 en el que se cedía a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura un terreno de 28,114 m<sup>2</sup> situado en la Dehesa Boyal en este Municipio destinado a la construcción de un Área de Descanso Transfronteriza, y el acuerdo de pleno de fecha 1 de agosto de 2013 en el que se acordó la autorización en el Área de Descanso Transfronteriza el nuevo uso previsto de Aparcamiento de vehículos Pesados.  
Los datos de la parcela cedida son los siguientes:*

- Registrales: Tomo 784, Folio: 67, Finca: 8.896 del Registro de la Propiedad de Coria.*
- Referencia Catastral: 8760907PE9386S0001DZ*
- Superficie: 28.114 m<sup>2</sup>, resto sin utilizar según reciente medición: 8.964,46 m<sup>2</sup>.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*Visto que con fecha 30 de julio de 2015 se acordó solicitar la reversión de los 8.964,46 metros cuadrados sobrantes del Área de Descanso transfronteriza y Aparcamiento de Vehículos pesados, que no estaban siendo utilizados.*

*Visto el escrito (R.E. 4772, F.: 13/08/2019) remitido por la Dirección General de Territorio de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en el que nos comunican que por indicación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competente para la formalización de la reversión en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.1 de la Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y habida cuenta del tiempo transcurrido, será necesaria la ratificación, por parte de la actual Corporación, del acuerdo plenario adoptado el día 30 de julio de 2015.*

*Visto que el Ayuntamiento está interesado en la recuperación de los terrenos sobrantes procedentes de la citada cesión a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo para la construcción del “Área de Descanso Transfronteriza y Aparcamiento de Vehículos Pesados”, situada en la Ctra. EX-108 y que en la actualidad no están siendo utilizados.*

*La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E. y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno del Ayuntamiento*

*Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de julio de 2015 por el que se aprobó la solicitud de reversión de 8.964 metros cuadrados sobrantes del Área de Descanso transfronteriza y aparcamiento de Vehículos pesados, y en consecuencia:*

*Solicitar a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura la reversión de los terrenos sobrantes procedentes de la cesión efectuada en el año 1.998 para la construcción del “Área de Descanso Transfronteriza y Aparcamiento de Vehículos Pesado”, situada en la Ctra. EX-108, que en la actualidad no están siendo utilizados:*

*- 8.964,46 m<sup>2</sup>, restantes de la finca cedida cuyos datos son: Superficie 28.114 m<sup>2</sup>, registrada al Tomo 784, Folio: 67, Finca: 8.896 del Registro de la Propiedad de Coria, y Referencia Catastral: 8760907PE9386S0001DZ, y cuya descripción exacta consta en el expediente.”*

*Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

**13º.- ALTA INVENTARIO CASA GUARDACANALES EN DEHESA BOYAL  
(POLÍGONO 7, PARCELA 134) REF. CATASTRAL 10131A7001340001HD  
(EXPTE.: 1225/2019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“Visto el acuerdo de fecha 2 de octubre de 2014, en el que se acordaba el iniciar expediente para dar de alta en el Inventario el bien conocido como “Casa de Guardacanales ubicada en el paraje “El Postuero” en la Dehesa Boyal (Parcela 1 del Polígono /).*

*Visto el informe del Técnico Municipal.*

*La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

***PRIMERO.-*** *Rectificar el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento al objeto de dar de alta la casa de Guardacanales, propiedad del Ayuntamiento, ubicada en el paraje “El Postuero” de la Dehesa Boyal, que según el informe técnico tiene la siguiente descripción:*

*La edificación está ubicada dentro de la parcela destinada a uso agrario con referencia catastral 10131A007001340000GS.*

*Se trata de una edificación de una planta, de estructura de muros de mampostería y ladrillo, con cubierta a cuatro aguas y un patio posterior que en su interior contiene varios trojes/cochiqueras cubiertos. La cubierta parece estar realizada por medio de bóvedas de cañón que soportan los tabiques palomeros, tablero cerámico y acabado en teja cerámica roja. La edificación está atirantada para compensar los empujes de las bóvedas. En su exterior dispone de un troje/cochiquera de una planta, con cubierta a un agua.*

*Tiene una superficie útil de 130,11m<sup>2</sup>, ocupando la edificación, incluso acerados, una superficie total de 289,21m<sup>2</sup>.*

*Antiguamente estuvo destinada a casa de guardacanal, por lo cual está distribuida interiormente como una vivienda. La superficie construida total es de 181,77m<sup>2</sup>.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*El suelo en la que está situada está clasificado como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Regadío.*

*La edificación, según Catastro, está en una parcela de 10.473,00m<sup>2</sup>*

***Descripción de los linderos:***

***NORTE:***

*En línea quebrada de aproximadamente 37,57m con el Canal 3.*

***ESTE Y SUR:***

*En línea quebrada de aproximadamente 476,48m de longitud con camino*

***OESTE:***

*Desde el extremo Sur, con el canal que lo separa en línea recta de aproximadamente 59,77m con la finca de referencia catastral 10131A007001370000GH y en línea quebrada de aproximadamente 243,66 con la finca de referencia catastral 10131A007001360000GU, hasta llegar al Canal 3.*

***SEGUNDO.-*** *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura.*

***TERCERO.-*** *Autorizar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de escritura y de cuantos documentos sean necesarios en este procedimiento.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 12 votos a favor (9 P.S.O.E. y 3 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

**14º.- ORDENANZA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MORALEJA (EXPTE.: 1226/2019).-**

Por la Secretaria de la Corporación de la Corporación se da lectura al extracto del Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*“Vista la propuesta de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana presentada por el Concejal Delegado de Barrios y Participación Ciudadana para su corrección, enmienda o aprobación.*



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

*La Comisión Informativa de Desarrollo Local, Personal, Participación Ciudadana y Desarrollo Sostenible, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, 5 votos a favor (4 P.S.O.E, y 1 P.P.), 0 votos en contra y 0 abstenciones, lo que representa la totalidad de los miembros de la Comisión, que son cinco, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE MORALEJA, en los términos que figura en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.*

**TERCERO.** *Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”*

Suficientemente debatido el asunto, sometido a votación, por unanimidad de los presentes, 11 votos a favor (9 P.S.O.E. y 2 P.P.), 0 votos en contra y 1 abstenciones (1 P.P.), lo que representa mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, que son trece, es aprobado el asunto en el sentido expresado en el Dictamen.

#### **Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:**

Toma la palabra el Sr. Brull diciendo: no sabíamos si esto era un borrador o era definitiva, a esta ordenanza le hace falta mucho trabajo todavía, da una impresión de precipitación y de chapuza, está repleta de errores ortográficos y sintácticos, hay artículos que no se entienden. Os voy a comentar algunas de las cosas que creo que se deberían modificar antes de publicar esto en ningún sitio: El artículo 5 directamente no se entiende, “*para recibir y pa acoger a la ciudadanía sus demandas*” no tiene ningún sentido esa frase. El artículo 7, el artículo 11 y el artículo 5 dicen lo mismo de distinta manera, se contradicen en cierta medida, hay una reiteración que evidentemente hay que corregir. Hay dos artículos el 29.d y el 37 donde se habla de la figura de un técnico pero no especifica nada más. ¿Esta ordenanza va a suponer la creación de puestos de trabajo alguien va a cobrar por esto? En los artículos 13 y 18 se menciona un “*R.E.M.C*” que no aparece hasta el artículo 19 definido primero hay que decir qué son las cosas y después hablar de ellas porque si no no sabemos lo que estamos leyendo. En el artículo 20 se piden una cantidad de requisitos, se piden muchos datos personales en mi opinión, en nuestra opinión es excesivo y después hay una frase última “*sin estos requisitos una asociación no puede ser registrada ni recibir subvenciones*” se supone que esta ordenanza es para regular, para ayudar, para colaborar no para restringir y da la impresión de que estamos queriendo controlar y restringir, no parece que sea el objetivo o sí, no lo sé. En el



artículo 21 se define la declaración de interés público municipal para una asociación que es una cosa que después no vale para nada porque en ningún sitio se especifica que esto tenga efecto alguno. En el artículo 24 se habla de seguimiento y a nosotros seguimiento nos suena a control y parece que esta ordenanza está destinada a controlar a las asociaciones y no a ayudarlas, creemos que la redacción del artículo 20 y del artículo 24 deberían modificarse. En el artículo 34 observo que vamos a trabajar con nuestra banda de tambores y cornetas pero no conozco que exista una banda de tambores y cornetas en Moraleja. En el artículo 36 se mencionan algunos ámbitos de voluntariado deportivo no se menciona atletismo, skate, tiro con arco o ajedrez, yo creo que cuando se hace un copia pega hay que adaptar las cosas, o mencionamos todos los deportes donde exista asociacionismo en Moraleja o no mencionamos ninguno, son detalles, no sé ni quien lo ha hecho ni cómo lo ha hecho pero esto yo lo hago en 10 minutos, hay tachones, artículo 34 en vez del artículo 37 y luego al final se habla de que estamos abiertos a corrección o enmienda de alguno o todos de sus treinta y ocho artículos y son 37, en primer lugar da la sensación de chapuza, en segundo lugar creemos que hay que cuidar la redacción, si se colabora hay que redactar en positivo y si no se colabora la redacción da lugar a interpretación de control, se exigen muchos requisitos, quien no cumpla esos requisitos no puede optar a las ayudas y no sé si se ha hablado con las asociaciones del pueblo antes de hacer esta ordenanza o va a ser una especie de imposición, podía haberse preguntado a las asociaciones, en 37 artículos de los cuales sobran 4 ó 5 porque dicen cosas que no tienen sentido o dicen cosas repetidas, se habla de consulta popular, se habla de tres parlamentos municipales, iniciativas de la ciudadanía, de una audiencia pública, de una declaración de interés público municipal, de consejos sectoriales, de un consejo municipal y de tres redes de voluntariado, se ponen muchas cosas encima de la mesa, no se explica bien prácticamente ninguna, yo creo que esta ordenanza no está para ser aprobada, está para ser muy trabajada y con quien se debe trabajar que es con las asociaciones y con el resto de representantes porque esta ordenanza ni siquiera ha sido trabajada en la Comisión, ha sido entregada pero no trabajada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo: cuando un punto como es la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana de Moraleja va a una Comisión se convoca con tres días de antelación para que todos los grupos municipales con representación municipal tengan acceso a esta información y cuando vayamos a la Comisión y lógicamente se trabaje lo que haya que trabajar se ponga, se quite lo que sea necesario, es una ordenanza para regular de alguna forma las asociaciones, lógicamente el acceso a cualquier ayuda pública supone una serie de imposiciones que no las dicta el Ayuntamiento de Moraleja sino que están ahí y es lo que lógicamente se les exigirá como se está haciendo hasta ahora, no es una ordenanza pensando únicamente en las asociaciones, que lo es, regularizar todas las asociaciones existentes en el municipio sino también el darle la palabra al ciudadano esté o no esté en asociación y que tenga un lugar y no sea a través de las redes sociales, darle algún lugar más para que puedan dirigirse en este caso al Ayuntamiento, al equipo de gobierno. Con respecto a su descripción de precipitación y chapuza pues pedirles, como grupo político, que para próximos plenos, las carpetas de comisión están a su disposición tres días antes, yo no tengo ningún inconveniente en reunirme con ustedes, si no puedo yo cualquiera del grupo, para recoger todas aquellas aportaciones, pero este tipo de cosas sí que nos gusta, en la medida de lo



posible, consensuarlas por supuesto, decirles que una ordenanza es algo vivo, que se puede modificar, se puede añadir, se puede quitar, pero que es un primer paso para dar participación a la ciudadanía de Moraleja o establecer cauces diferentes de participación en la vida política del pueblo.

Con la venia de la Presidencia toma la palabra el Sr. SERRANO ENRIQUE diciendo: debo destacar que estas ordenanzas como viene bien claro en el preámbulo están abiertas a reformas y a mejoras que ustedes puedan implementar, esta ordenanza sería aprobada provisionalmente, decir que la participación en Moraleja no parte de cero se trata simplemente de regular lo que ya hay con el fin sobre todo de promover la participación de la vecindad en la marcha del bien común del pueblo como recoge en su artículo 1, la participación ciudadana es meramente consultiva, también hay que decirlo, pero no por ello es baladí contar con ella puesto que aunque hay que ir a Pleno, todas las iniciativas populares tienen que ir a Pleno y ser aprobadas por mayoría absoluta, sí que es verdad que debemos creer en participación puesto que si no el pueblo dejaría de hacerlo, hay que decir también que la participación es creer en la democracia participativa no sólo en la representativa que es la que la Constitución ampara pero que también promueve la primera, estas ordenanzas regulan la creación de una Oficina de Información y Atención al Ciudadano con un horario concreto como recogen los artículos 5 y 6 y también tiene por objeto recibir del ciudadano cualquier queja, reclamación y también iniciativas o sugerencias así como hacer un seguimiento de las mismas como así recoge el 7 estas ordenanzas promueven los medios de comunicación social y para ello habilitarán una oficina de atención ciudadana e información, un wassap del Ayuntamiento, un buzón electrónico en la web que ya existe y el uso de las redes sociales que también existe como así recoge su artículo 8, así mismo para las personas que estén un poquito más alejadas de las nuevas tecnologías decir que se publicará un boletín municipal semestral con todos los actos que se hacen en el pueblo de participación, también promoverán la firma digital de los ciudadanos, se les orientará y se les facilitará a los que lo deseen en la oficina de atención al ciudadano todo lo que necesiten, ayuda, orientación, recursos etc. las ordenanzas también recogen la posibilidad de consulta popular por temas de suma importancia que pudieran acontecer en la vida local del pueblo y que como así recoge el artículo 12 podrá, esta consulta popular, ser convocada por el Sr. Alcalde, también regula la creación de Parlamentos Municipales en el artículo 13 como foros de debate donde se explica un poco su funcionamiento así como las audiencias públicas. Las ordenanzas regularán el asociacionismo creando un registro municipal al día, así como, incentivará la declaración de interés público municipal para que así puedan, estas asociaciones ser reconocidas de interés social y de interés público por nuestro pueblo, las ordenanzas regularán también Consejos Sectoriales que ya existen y crearán el Consejo Municipal que es el órgano más amplio de participación ciudadana según recogen los artículos del 27 al 31 también por supuesto para la participación ciudadana estas ordenanzas dedican especial mención al voluntariado local muy importante promoviendo el cultural, el social, y el deportivo en principio estando abierto a otras redes de voluntariado local, por último decir que la sede de participación ciudadana, su oficina de atención, información ciudadana estará sita en la Casa Toril junto a la Oficina de Turismo y abrirá de martes a viernes cinco días a la semana si así se aprueba en este Pleno.

Interviene la Sra. CLEMENTE diciendo: aclarar que en la Comisión estuve totalmente a favor de la creación de una ordenanza de este tipo, porque se da cabida a la participación



como bien ha aclarado el Concejal, una vez que nos hemos podido sentar y verla simplemente era pues el haber podido comprobar ese tipo de mejoras que se pueden hacer a la hora de la redacción, como se ha aclarado ahora tenemos estos treinta días por delante de presentar ese tipo de propuestas para que una vez que se pueda llevar al definitivo se tengan en cuenta tanto por el equipo de gobierno como las propias que podamos presentar nosotros o cualquier otro ciudadano que una vez que salga el definitivo salga con ciertas mejoras que se hayan podido realizar en la redacción de la misma.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo: antes de pasar a la votación aclarar un poco el procedimiento, antes de nada pedirles lógicamente su voto positivo porque lo que se publica en sí es la aprobación inicial, tenemos 30 días para recoger todas esas alegaciones y todas esas correcciones que han ido comentando, nos reunimos, lógicamente tienen que presentarlas como alegaciones, se incorporan al texto definitivo que al final es el que se va a publicar y el que vamos de nuevo a someter a aprobación definitiva en este pleno. El texto se pone a disposición, se realizan todas las aclaraciones y todas las correcciones que creamos oportunas. Aclarar respecto al personal técnico, que la ordenanza no va a suponer coste laboral alguno porque se va a atender por un Concejal o Concejala.

\*\*\* Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, por la Presidencia se pregunta si alguno de los Grupos Municipales tiene por razones de urgencia que presentar alguna Moción a la consideración del Pleno, respondiendo los Sres. Concejales que no.

### **15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas toman la palabra, formulando a la Alcaldía los ruegos y preguntas que se indican, los siguientes Concejales:

Doña Carolina GONZÁLEZ CLEMENTE:

- Ha habido diferentes actividades y eventos organizados por asociaciones de nuestra localidad que han enviado la invitación para asistir y acompañarles a las mismas dirigidas al Sr. Alcalde y que piden que se hagan extensivas al resto de la Corporación Municipal, las asociaciones de barrios sí que las hemos recibido, pero el resto no hemos recibido ninguna, ni la de Feria del Stock y tampoco la de la Ruta de la Tapa o la del Festival de Folclore, queremos informarle que nosotros sí queremos acompañar a aquellas entidades que deseen nuestra presencia y por ello mañana mismo recibirán un escrito para pedirles por favor que nos hagan llegar una copia o aviso de dichas invitaciones sin otra finalidad que poderles acompañar y no faltar al respeto por nuestra ausencia y si esta fuera por no poder asistir poder dar las explicaciones correspondientes.
- Sobre el inicio de las obras de climatización de la piscina no sabemos si se ha iniciado o cuándo se inician, para que nos informen del tema.

Don José María BRULL CALBET:

- Han comentado muchos vecinos en la calle que ya que la apertura de las piscinas se realizó más tarde de lo habitual por la finalización de las obras si no hubiera sido posible retrasar el cierre de las mismas, sobre todo teniendo en cuenta que esos primeros días de septiembre hizo mucho calor y cuando otras localidades cercanas así lo han hecho.
- En cuanto al tema de la piscina ha habido numerosas quejas de bañistas, de padres, los



propios socorristas, por el mal estado del alicatado del vaso grande, ha habido numerosos cortes en pies y manos, azulejos continuamente saltando y desprendiéndose.

- Reitero una pregunta del último Pleno acerca de la no contratación incumpliendo la Ley de un ATS durante el periodo que duran los cursos de natación, como ya mencionamos, la respuesta fue a todas luces insatisfactoria, ha habido la sensación de que el Ayuntamiento se está riendo de nosotros no poniendo ATS, no tomándose en serio la salud de los niños y niñas durante la temporada de verano, durante los cursos al menos, según nuestras noticias hubo una ATS los dos o tres últimos días de agosto, los cursos duraron casi dos meses esperamos que no vuelva a ocurrir y esperamos una explicación mejor que en otros pueblos también pasa.

Doña María Alicia CLEMENTE MUÑOZ:

- Un ruego, respecto de la circulación de vehículos, creo que los últimos cambios que se han hecho en algunas calles ha sido un cambio satisfactorio, agradeciendo a la policía local y felicitando que ya tengamos aumento en la plantilla que puedan dedicar un poco a continuar con esos informes de la para que se mejore la circulación, yo traía por ejemplo la Calle General Moscardó, la Calle Victoriano Revelo, Constancio Zanca y Sebastián Izquierdo, que aunque sean de único sentido, el problema de que se aparque, la zona centro es complicada pero hay que seguir mejorando la circulación.

- Sobre el próximo proyecto del Centro de Día de Atención a Mujeres con problemas de dependencia y de maltrato, me parece estupendo ¿se ha hablado con Mensajeros de la Paz? como ellos trabajan este tema, ante esa posible duplicidad de servicio, que haya una compenetración de ambas partes o a lo mejor no se duplica y son cosas diferentes.

- Creo que al Ayuntamiento lo han hecho llegar también pero a mí también para que así lo trasladara: solicitar a la empresa de los contenedores de basura el mal estado en el que se encuentran, muchos de ellos no les funciona el pie automático, personas mayores no pueden con el peso de la tapadera, creo que es muy necesario que se haga una revisión de los contenedores del municipio y pedirles que aquellos que haya que arreglar o directamente cambiar es necesario.

A continuación toman la palabra los siguientes concejales:

Doña María Soledad TOVAR IGLESIAS:

- Efectivamente ha sido un error mío al informar sobre el Festival de Folclore y apertura de la exposición hoy en la Casa Toril no os he trasladado la invitación que sí me han hecho llegar a toda la Corporación municipal. Nos gustaría que nos dieseis alguna forma para poder hacer un traslado inmediato de esa información que a veces llega por medios digitales.

Doña María Angélica GARCÍA GÓMEZ:

- Respecto a las numerosas quejas del alicatado del vaso grande ya sabemos, de hecho lo hemos sufrido en primera persona, en varias ocasiones se ha informado en qué consistían las obras, con la subvención de Adisgata llegaba para el alicatado de la piscina pequeña que eran las quejas del año anterior, lógicamente este año ahí las quejas no están porque hemos estudiado mucho el pavimento que se ha puesto y creemos que por fin esperamos que hayamos acertado con el tema de resbalones y demás, la gente nos ha dado las gracias por ello, tenemos el proyecto el alicatado del vaso de la piscina grande.



- Respecto de las quejas de los contenedores, siempre hay quejas del tema ese, cuando me lo han trasladado se le traslada a la empresa y procura solucionarlo, también es verdad que el gran problema que hemos hablado otras veces aquí de esos contenedores es que hay determinada gente que no alcanza y que al final encuentran que rompiendo el sistema lo consigue de alguna manera, hemos trasladado las quejas a la empresa, lo de la suciedad es porque en verano se le exigía en estos últimos años la limpieza cuatro veces en verano este año no porque tenemos bastantes problemas de agua y muy a nuestro pesar pues no se puede exigir gastar agua en eso, tenemos prioridades de las calles de las obras y demás pero de todas maneras lógicamente si en algunos puntos de verdad es necesario pues se priorizarán esos puntos aunque no se pueda en toda la población.

Doña Estefanía GARCÍA BLANCO:

- Sobre el tema de circulación, aparcamiento y demás que en la anterior legislatura ya se cambiaron barrios y la zona centro el tema de circulación está pendiente y es un poco complicada, bastante difícil porque los comerciantes piden aparcar y se está buscando un poco de consenso.

Don Alfonso GÓMEZ HERNÁNDEZ:

- Sobre lo de que el cierre de la piscina decía que había sido un poco temprano a principios de temporada se preveía que iba a salir un pliego que estaba la licitación de la piscina climatizada y entonces por plazos más o menos sin tener nada concreto pues se preveía que empezarían sobre esas fechas la contratación del personal y de los productos y demás, si a eso le añadimos que la primera semana de septiembre era prácticamente imposible meterse en la piscina climatizada porque el agua estaba muy fría pues decidimos cerrarla aunque luego ya cambió la segunda semana la temperatura pero ya había empezado el colegio, las clases y más o menos pues el uso de los usuarios de la piscina pues ya no procedía.

- Con respecto a la contratación del ATS sabéis lo que ocurrió con el Sexpe que no nos facilitaban el listado para poder contratar, había que hacerlo de otra manera hemos estado estudiando la forma legal de poder contratar a través del Ayuntamiento si a eso le unimos que siempre hay carencia de ATS en esta temporada y por las horas que se contratan pues se ha unido todo un poco y yo lo único que he comentado ha sido en el pasillo en una conversación, que yo creo que ni siquiera estaba usted, y la ha señalado esa conversación y yo lo único que dije ante esta carencia de ATS en otros pueblos tampoco los tenían ya que como mal menor se puede informar donde está, informando el número del 112 en las puertas de las instalaciones y donde hay que acudir.

María Yolanda VEGAS JAVIER:

- En primer lugar pedir disculpas a Alicia como portavoz del Partido Popular y pedirte disculpas a ti Sole porque probablemente con el tema de transmitir la información y hacérsela llegar al Partido Popular sí que ha habido ahí una cuestión que yo no te he transmitido a ti pues porque a veces estas cosas en la coordinación del trabajo diario nos pasan sí que hay un cauce establecido y yo habitualmente les transmito todo como portavoz del Partido Socialista, se lo transmito a Alicia como portavoz del Partido Popular, el cauce que hemos establecido entre otras cosas además por desarrollo sostenible por agilizar es el tema del wassap porque es mucho más fácil sí que es verdad que con el



tema del folclore también te informo a ti ya Alicia como habitualmente Clara lo que hace es invitar a la gente directamente yo he dado por hecho que esa invitación la tenáis o sea que ahí sí que ha sido un error mío de la misma manera que la Feria del Stock y la Ruta de la Tapa la organiza la Asociación de Empresarios, forman parte de una misma acción que se celebran el mismo día, si no ha llegado desde mí porque no la envié pues pido disculpas también.

- Respecto al Centro de Día informar es un centro que va a trabajar con personas con problemas de adicciones principalmente drogodependencia, alcohol y temas de juego que va a intervenir con poblaciones que desde otros ámbitos no se puede trabajar precisamente porque tienen un problema de adicciones y que supone una problemática añadida, es decir, temas por ejemplo de adicciones y violencia de género, adicciones y discapacidad, adicción y juventud, va a trabajar diferentes temáticas es un proyecto que ya está asignado literalmente a Mensajeros de la Paz, en su momento ya se informará públicamente y ya será la Consejería, Mensajeros y el Ayuntamiento quienes nos sentemos. Pero evidentemente cada vez que se ponen en marcha este tipo de proyectos y de iniciativas las primeras personas con las que se intenta contar siempre por lo menos para que puedan tener información y poder acceder a nuevos recursos evidentemente son las organizaciones y asociaciones del pueblo.

Don Julio César HERRERO CAMPO:

- Por completar las respuestas, prácticamente se han respondido todas las preguntas decirles que había propuestas creo que para el día 2 de octubre o el 1 de octubre una presentación de este Centro de Día con la Directora General de Salud Pública, la Presidenta de Mensajeros de la Paz, Mercedes Murias, y el Alcalde de Moraleja que he decidido aplazarla lógicamente por el periodo electoral en el que estamos preferí dar la información en Pleno porque lógicamente empieza a funcionar y sepan qué es lo que está funcionando esta presentación se hará con posterioridad al día 10.

- Respecto al ruego de la circulación por completar un poco la información de la Concejala de Seguridad en la anterior legislatura ya se creó una comisión formada con representantes de los dos grupos políticos, en este caso de los grupos políticos con representación municipal, los presidentes de las asociaciones de los barrios y aquellas entidades que pensamos pudiesen estar afectadas ante cualquier cambio porque creemos que un cambio de este tipo pues afecta a muchas personas, decirles que se va a reunir en breve que sí que es verdad que todo lleva un plazo, hemos estado en el periodo de verano por parte de policía ya se han solicitado las señales necesarias para llevar a cabo estos cambios en la circulación, sí que hay previstas en determinadas calles sobre todo en determinados barrios, en todos aquellos en los que existen calles paralelas pues como bien decía o bien en este caso el tema de aparcamientos ya está regulado, es regular la circulación en sentido único a fin de reducir la circulación y lógicamente ampliar el espacio para los vehículos y la seguridad para los peatones que en una ciudad creo que debe ser el principal objetivo.

- Respecto a los cortes en la piscina añadir que como antes de abrir la piscina municipal lógicamente el dinero no llegaba para alicatar el vaso por completo pero se arreglaron todos los gresites de la piscina, se arregló por completo, sí que es verdad que están en muy mal estado hay, que cambiarlos porque la cola que utilizan aunque sea la mejor del mercado cuando no se pegan superficies grandes sino superficies pequeñas pues



Ayuntamiento de la Villa de  
MORALEJA (Cáceres)

*Secretaría General*

lógicamente la resistencia al arrancarlos es mucho menor produce cortes, además se ha convertido un poco en el juego de muchos niños en la piscina el arrancar el gresite, en el momento que arrancas uno lógicamente el de al lado se arranca mucho más fácil y es lo que ha pasado, lo que haremos durante el periodo de invierno, como saben hay una partida presupuestaria para mejorar la piscina de 10.000 euros y hasta lo que llegue haremos en este ejercicio presupuestario y lo que sea necesario pues se incluirá en el próximo presupuesto concretamente es un tema que se ha estado trabajando esta misma mañana con el fin de cuando se abra la piscina pues esté renovado por completo el alicatado.

- Respecto a las invitaciones lógicamente pedir disculpas por aquellas que no os hayan llegado, añadir una invitación además de la del Festival de Folclore, este fin de semana se celebra en Moraleja la final de la II Liga Intersectorial de Extremadura el sábado por la tarde están ustedes lógicamente invitados no nos han hecho llegar invitación como tal pero bueno dense por invitados. Agradecer aquellas aportaciones en positivo que realizan para mejorar la vida de nuestros ciudadanos como en este caso el ruego de la portavoz con respecto a la circulación ya le digo que está en marcha y que usted o cualquier miembro de su grupo formará parte de esa comisión o de ese grupo de trabajo que se reunirá en breve para afrontar próximos cambios en la circulación en Moraleja.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y quince minutos del día señalado al principio de lo que, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Julio César HERRERO CAMPO.

Fdo.: Julia LAJAS OBREGÓN